

BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XIX

21 de junio de 2000

Número 72

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la exposición pública del examen correspondiente a la primera prueba y sus respuestas, propuestos por la Comisión calificadora de las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido 3707

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de la Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Ordenes de 14 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos y de los lugares donde se expondrá por las Comisiones de selección, la fecha, hora y lugar de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal 3707

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Teruel, por la que se publican las bases de carácter unitario que regirán la selección de funcionamiento de carrera, para cubrir plazas vacantes en la plantilla municipal de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, las cuales han sido aprobadas por la C. M. de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2000 3707

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO (Zaragoza)

RESOLUCION de 13 de mayo de 2000, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatorao, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de profesora de la Guardería Infantil dependiente de este Ayuntamiento 3724

RESOLUCION de 13 de mayo de 2000, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatorao, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Municipal, Escala General Administrativa (Administrativos) 3725

III. Otras disposiciones y acuerdos

PRESIDENCIA

DECRETO de 13 de junio de 2000, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro suplente del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las Organizaciones Empresariales 3728

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de junio de 2000, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso promovido por Dúmez-Copisa 3728

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés del conjunto de eras y bordas de Navasa, en el término municipal de Jaca (Huesca) 3729

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aéreo subterránea, parques Eólicos Borja 2 y Boquerón, a 66 KV 3731

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del Programa de Innovación «Emprender en la Escuela» para su puesta en marcha en los Institutos de Educación Secundaria, Colegios Privados Concertados y Colegios Privados No Concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón . 3731

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación «María Jesús», número 5939, promovida por Cementos El Molino, S. L., en los TT. MM. de Sta. Eulalia del Campo y Alba del Campo (Teruel), para la extracción de calizas 3734

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de colutorios de flúor para el programa de salud bucodental en los centros de enseñanza de Aragón 3734

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la iglesia parroquial de Olsón 3734

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la capilla de la Vera Cruz y enlosado parcial de cubierta lateral en la colegiata de Santa María la Mayor de Caspe 3735

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la torre de la iglesia del antiguo Monasterio de San Pedro el Viejo 3735

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios 3736

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se convoca la licitación de una obra por procedimiento abierto, subasta, y un suministro por procedimiento abierto, concurso 3736

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcorisa, por el que se convoca licitación para venta de parcelas de suelo industrial 3737

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcorisa, por el que se convoca licitación para venta de una parcela 3737

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por el que se convoca subasta para la venta de parcela sita en el monte de «La Cuesta» 3737

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de material de oficina para el almacén de suministros del Ayuntamiento de Zaragoza» 3737

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de diseño y edición de publicaciones turísticas del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, durante los años 2000-2003 3738

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la adjudicación del contrato de «Servicio de control, atención al público y mantenimiento de las salas de exposiciones y museos municipales», expte. número 100.858/00.. 3739

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo relativo a cédula de notificación y requerimiento a doña Esmeralda Tejero Fernández 3739

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Castellón, relativo a citación para notificaciones 3739

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia 3740

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Almería, relativo a citación para notificación por comparecencia 3740

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Subdirección de Transportes, relativa a iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 3741

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, por infracción a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte 3742

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Jesús Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente número 92/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores 3743

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Antonio Gálvez Clemente de la Resolución recaída en el expediente número 194/93 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores 3743

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Julián Santiago Gracia Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente número 80/96 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores. 3743

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo ... 3743

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, relativo a aprobación de acuerdo de acerado vial 3744

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a autorización en suelo no urbanizable de instalación de una estación base de telefonía móvil 3744

MANCOMUNIDAD PORTAL DEL MONCAYO

ANUNCIO relativo a aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio 3744

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

1444

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la exposición pública del examen correspondiente a la primera prueba y sus respuestas, propuestos por la Comisión calificadora de las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido.

Por Resolución de 8 de julio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido.

Finalizada la primera prueba, y habiéndose recibido una gran cantidad de instancias en las que se solicita copia del examen propuesto, así como de las respuestas correctas,

Esta Dirección General resuelve:

Dar publicidad a través de su exposición pública en todas las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa en Aragón, al examen correspondiente a la primera prueba y sus respuestas, propuestos por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido.

Zaragoza, 9 de junio de 2000.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1445

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de la Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Ordenes de 14 de abril de 2000 y se anuncia la fecha de exposición de la valoración de los méritos y de los lugares donde se expondrá por las Comisiones de selección, la fecha, hora y lugar de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.

De conformidad con lo establecido en las bases 4, 6, 7 y 16 de las Ordenes de 14 de abril de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» del 18) por las que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos,

Esta Dirección General de Gestión de Personal ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Personal de 26 de mayo de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» del 5 de junio), que serán expuestas en los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia de cada provincia, en las oficinas de la ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del próximo día 22 de junio.

Contra dichas listas, de conformidad con el apartado 3 de la base 4.2 de la Ordenes de convocatoria, los interesados podrán

interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Segundo.—Anunciar la exposición de las listas provisionales conteniendo la valoración de méritos de los aspirantes admitidos a dichos procedimientos selectivos el día 26 de junio en los Servicios Provinciales en los que se ha llevado a cabo estas valoraciones.

Conforme a lo previsto en el apartado 1 de la base 7 de las Ordenes de convocatoria, se concede un plazo de ocho días naturales a partir del siguiente al de su exposición para que, por escrito, los interesados puedan reclamar contra dicha valoración. Tales escritos, en los que deberá indicarse la especialidad por la que participa el interesado, deberán dirigirse al Servicio Provincial en el que se ha llevado a cabo la valoración, al corresponderle su estudio y resolución.

Tercero.—Las Comisiones de selección publicarán a partir del 25 de junio de 2000 en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales en los que tienen su sede, la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en los que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.

El Director General de Gestión de
Personal,
SANTIAGO ALDEA GIMENO

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

1446

RESOLUCION del Ayuntamiento de Teruel, por la que se publican las bases de carácter unitario que regirán la selección de funcionamiento de carrera, para cubrir plazas vacantes en la plantilla municipal de funcionarios del Ayuntamiento de Teruel, las cuales han sido aprobadas por la C. M. de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2000.

Primera.—Número, denominación y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de funcionarios de carrera, para cubrir las plazas vacantes en la Plantilla Municipal de Funcionarios que se incluyen en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1999, cuyo número y características son las siguientes:

—Número de plazas: 1 Denominación: Técnico de Administración General Grupo A Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Administrativo de Administración General Grupo C Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 4 Denominación: Auxiliares Administrativos de Administración General Grupo D Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Arquitecto o Ingeniero de Caminos de Administración Especial Grupo A Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Arquitecto de Administración Especial Grupo A Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Diplomado en Informática de Administración Especial Grupo B Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 4 Denominación: Policías Locales Grupo D Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Oficial adscrito al Cementerio Municipal. Grupo D Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Oficial adscrito a la brigada de Obras Grupo D Sistema de provisión: Oposición libre.

—Número de plazas: 1 Denominación: Operario adscrito al Cementerio Municipal Grupo E Sistema de provisión: Oposición libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada, por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En los anexos correspondientes a cada plaza se harán las especificaciones oportunas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada dicha circunstancia mediante certificado médico, expedido por facultativo colegiado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Los demás requisitos que señala cada anexo.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes deberán manifestar:

- a) La plaza concreta a la que se desea optar.
- b) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- c) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.
- d) Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE.

Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y BOA.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Carta de pago acreditativa de haber abonado en la c/c 11334.532 de la Caja Postal de Teruel, sita en plaza la Catedral, 13, el importe de los derechos de examen, que para cada plaza se señale en estas bases, o resguardo de giro postal o telegráfico.

En el supuesto de que algún aspirante posea una discapacidad física que no impida ésta el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta y deseara solicitar la adaptación de tiempo y medios para la realización de algunos de los ejercicios de los que consta la prueba selectiva de que se trate, el aspirante deberá manifestarlo, por escrito, en la instancia solicitando tomar parte en la prueba selectiva correspondiente, para lo cual, además, aportará los siguientes documentos:

—Certificado expedido por el I.A.S.S o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de la minusvalía.

—Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que se opta.

—Informe emitido por el I.A.S.S. o Administración competente en otras Comunidades Autónomas, que determine la adaptación de tiempo y medios, en su caso, solicitado por el/la interesado/a.

A la vista de lo anterior, y antes de tener inicio el primer ejercicio de la prueba selectiva de que se trate, el Tribunal Calificador resolverá lo que estime procedente.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento de Teruel, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunales.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un funcionario de carrera que designará la Corporación, previa propuesta de la Junta de Personal.

—Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca al área de conocimientos de las plazas convocadas, para la selección de plazas pertenecientes a los grupos A y B, o, de tratarse de la selección de plazas pertenecientes a los grupos C,D y E, un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

—Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, que además, actuará de Secretario del Tribunal.

Los vocales habrán de ser funcionarios, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, al candidato, para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre cada plaza.

Sexta.—Pruebas y méritos: Calificación.

Las pruebas selectivas a celebrar y sus programas se recogen en esta convocatoria en los anexos correspondientes.

En todas las pruebas escritas a realizar, los ejercicios a desarrollar se determinarán previa la realización de un sorteo entre varios de los temas que se propongan por el Tribunal, salvo que en las bases específicas de cada una de las plazas se establezca otro régimen.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, salvo que en las bases específicas de cada una de las plazas se establezca otro régimen.

Forma de calificación de los ejercicios:

a) En el supuesto de que el ejercicio a calificar conste solamente de una prueba:

1.—Cada miembro del Tribunal calificador otorgará una puntuación (de cero a diez puntos).

2.—De la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal se realizará la media aritmética.

3.—El cociente obtenido se tomará como base para eliminar todas aquellas puntuaciones que difieran en más o en menos de dos puntos de la media obtenida.

4.—De las puntuaciones restantes se practicará la media aritmética, siendo ésta la puntuación del ejercicio.

b) En el supuesto de que el ejercicio a calificar se considere como un sólo ejercicio pero el mismo conste de varias pruebas:

1.—Se calificarán cada una de las pruebas de que conste por separado.

2.—Cada miembro del tribunal calificador otorgará una puntuación (de cero a diez puntos).

3.—De la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del tribunal se realizará la media aritmética.

4.—El cociente obtenido se tomará como base para eliminar todas aquellas puntuaciones que difieran en más o en menos de dos puntos de la media obtenida.

5.—De las puntuaciones restantes se practicará la media aritmética, siendo ésta la puntuación de la prueba que se trate.

6.—La puntuación final del ejercicio será la media aritmética de cada una de las medias aritméticas resultantes de cada una de las pruebas de que conste el ejercicio.

En lo relativo a los ejercicios de carácter voluntario, no se computará la calificación obtenida cuando el opositor no haya superado por lo menos la mitad de los puntos que se otorgan a cada uno de dichos ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento, publicándose exclusivamente la relación de aspirantes que hayan superado dicho ejercicio.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición, salvo que los aspirantes manifiesten por escrito, ante el Tribunal, su voluntad de que medien 48 horas entre la finalización de cada ejercicio y el comienzo del siguiente, inmediatamente tras la publicación de las calificaciones.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado médico expedido por facultativo colegiado.

c) Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2) y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

e) Los requisitos específicos de cada plaza determinados en su correspondiente anexo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

—Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

—Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

—Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

—Decreto 222/1991, de 17 de diciembre de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, modificado por Decreto 12/1992, de 18 de febrero de la Diputación General de Aragón.

—Demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Una plaza de Técnico de Administración General

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.

2. *Requisitos:* Título de licenciado en Derecho.

3. *Derechos de examen:* 3.000 pesetas.

4. *Ejercicios:*

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un supuesto teórico, relacionado con cualquiera de las partes que se acompaña a la presente convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas, todos ellos extraídos a la suerte, de entre los que figuran en el apartado 5 de las bases específicas de esta convocatoria, de conformidad con el siguiente detalle y régimen: uno de la parte primera «Derecho Político y Constitucional», uno de la parte segunda «Derecho Administrativo», uno de la parte tercera «Derecho Administrativo Local», uno de la parte cuarta «Contratación y Patrimonio de las Entidades Locales» y otro de la parte quinta «Derecho Urbanístico».

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 3 horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, repertorios de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

5. Programa:

Parte primera.—Derecho político y constitucional.

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas del Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 7.—La monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 8.—El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 9.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10.—El Poder Judicial.

Tema 11.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado y naturaleza jurídica. Reforma de los Estatutos.

Tema 12.—Fuentes del Derecho comunitario. Relaciones entre el Derecho nacional y el Derecho comunitario. Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 13.—Comunidades con autonomía plena y procedimiento de acceso a la autonomía gradual. El territorio, la población y el idioma. Poderes legislativo, ejecutivo y organización judicial.

Parte segunda.—Derecho administrativo.

Tema 1.—Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración pública española. Especial consideración de la Hacienda Pública y de la Administración Tributaria.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada ciencia de la administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas.

Tema 5.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6.—El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La conversión y convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 18.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 19.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 20.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 21.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 22.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 23.—La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-admini-

nistrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución.

Tema 24.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 25.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 26.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 27.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 28.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 29.—La Administración de Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 30.—La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto de Autonomía, competencias y relaciones interadministrativas.

Parte tercera.—Derecho administrativo local.

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencias de la provincia.

Tema 4.—El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. Empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.—La función pública local, su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 13.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 14.—El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 15.—Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. La imposición y ordenación de tributos. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 16.—El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales. La función interventora. El Tribunal de Cuentas.

Tema 17.—El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Parte cuarta.—Contratación y Patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 1.—Derecho Comunitario Europeo y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Objetivo de las nuevas directivas. Elementos esenciales de la regulación comunitaria. Su incorporación a la Ley. Ambito subjetivo y objetivo

de la LCAP. Regulación de la contratación en la legislación de Régimen Local.

Tema 2.—Principios básicos de la contratación administrativa. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos: consentimiento, objeto del contrato y precio. Especial incidencia respecto al órgano municipal competente.

Tema 3.—Capacidad y solvencia en la contratación administrativa. Régimen de prohibiciones para contratar. Procedimiento de declaración y efectos. Clasificación de contratistas.

Tema 4.—Garantía provisional y definitiva. Exigibilidad de las garantías y supuestos de exención o dispensa. Otras clases de garantías. Plazo y forma de constitución de las garantías. Reajuste de las garantías. Consecuencias de la falta de constitución. Responsabilidades a que están afectas las garantías. Efectividad y ejecución de las garantías.

Tema 5.—Actuaciones preparatorias y expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización contractual.

Tema 6.—Análisis, consideraciones y régimen jurídico de las prerrogativas de la Administración Local en la contratación administrativa.

Tema 7.—Validez e invalidez de los contratos. Examen de las diferentes causas. Procedimiento para la declaración de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad.

Tema 8.—Formas de adjudicación. Procedimiento abierto, restringido y negociado. Carácter de las normas sobre adjudicación. Contratos menores.

Tema 9.—Extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento de los contratos. La resolución de los contratos. Aplicación de las causas de resolución. Efectos de la resolución.

Tema 10.—Contrato de obras. Objeto. Acta de comprobación del replanteo. El plazo. Abonos al contratista. Modificación del contrato. Suspensión del contrato. Principio de riesgo y ventura y fuerza mayor.

Tema 11.—El ejercicio de actividades económicas y la prestación de servicios por las Corporaciones Locales. El artículo 128 de la Constitución, la exigencia de Ley y la reserva. Su proyección en el ámbito local. Las potestades de la Administración en relación con sus servicios: formas de organización, modificación y supresión.

Temas 12.—Formas de gestión directa de los Servicios Públicos. Consideraciones generales. Gestión por la propia entidad local, sin o con organización especializada. Gestión mediante la creación de un organismo autónomo local. Las fundaciones.

Tema 13.—Gestión mediante sociedad de capital íntegramente público.

Tema 14.—La concesión de servicios públicos locales. Concepto y naturaleza jurídica. Derechos económicos de la concesión. Formas de retribución del concesionario, causas de la alteración del equilibrio económico, técnicas para su restablecimiento y amplitud de la compensación. El secuestro. De los diferentes modos de extinción de la relación concesional.

Tema 15.—Otras formas de gestión indirecta de los Servicios Públicos Locales. Gestión interesada. El concierto. El arrendamiento.

Tema 16.—La sociedad mixta. Remisión al derecho privado. La nueva Ley de Contratos. Formas sociales. Vías para participar en una sociedad mercantil. La concesión como aportación. Posibles privilegios de la Entidad como socio. Especialidades orgánicas. Los Programas de Actuación, inversiones y financiación. Transferencia, fusión, disolución, régimen de liquidación y escisión.

Tema 17.—Los consorcios. Concepto y naturaleza jurídica. Los Estatutos. Creación, representación y registro. Potestades. Utilización de las formas de gestión. Recursos financieros.

Tema 18.—El contrato de suministro. Concepto y extensión. Régimen jurídico, preparación, ejecución y extinción del contrato de suministro. Fabricación de bienes por la propia

Administración. Los contratos de consultoría, asistencia y de prestación de servicios.

Tema 19.—Regulación legal de los Bienes de las Entidades Locales en la Constitución, legislación y normativa local. Legislación de las Comunidades Autónomas, legislación sectorial y Código Civil.

Tema 20.—Bienes de Dominio Público. Consideraciones Generales y Régimen Jurídico. Bienes de Servicio Público. Bienes de Uso Público. Análisis de los diferentes usos, especialmente, el uso privativo.

Tema 21.—De los Bienes Comunales. Aprovechamiento y disfrute.

Tema 22.—Bienes patrimoniales. Concepto y origen. Clasificación. Régimen Jurídico. Frutos y rentas. Las parcelas sobrantes.

Tema 23.—Utilización de los bienes patrimoniales. Consideraciones generales. Arrendamiento. Viviendas cedidas a personal de la Corporación Municipal. Bienes comunales desafectados. El precario en los bienes patrimoniales.

Tema 24.—Enajenación de bienes patrimoniales. Venta de bienes patrimoniales. Permuta. Cesión gratuita de bienes patrimoniales. De la reversión.

Tema 25.—Los Montes. Concepto. Legislación aplicable y clasificación. Repoblación y Mejora. Aprovechamiento Montes Vecinales en mano común.

Tema 26.—Afectaciones, desafectaciones y mutaciones del destino.

Tema 27.—Adquisición de bienes y derechos. Por atribución de ley. A título oneroso. Mediante expropiación forzosa.

Tema 28.—Adquisición a título gratuito. Por herencia. Legado o donación. Por prescripción. Por ocupación.

Tema 29.—El Inventario General de Bienes y Derechos de las Entidades Locales. Concepto, regulación y consideraciones generales. Contenido. Rectificación, actualización y comprobación del Inventario.

Tema 30.—De la inscripción de los Bienes en el Registro de la Propiedad. Bienes inscribibles. Títulos inscribibles. Inscripción mediante certificación que con relación al Inventario expida el Secretario de la Corporación. Inscripción a instancia de los registradores. Inscripción de obra nueva. Inscripción de bienes adquiridos por expropiación forzosa.

Tema 31.—De las prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Consideraciones generales. Potestad de Investigación. Deslinde de bienes. Recuperación de oficio. Desahucio Administrativo. Interdictos contra actuación de las Entidades Locales. Potestad sancionadora.

Parte quinta.—Derecho urbanístico.

Tema 1.—Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las Sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 2.—Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 3.—Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento medio y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios.

Tema 4.—Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obra y otros bienes y derechos.

Tema 5.—Los estándares urbanísticos. Las determinaciones legales sustantivas de ordenación. El Plan General de ordenación Urbana. Planes Parciales. Planes especiales. Estudios de Detalle.

Tema 6.—Elaboración de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Procedimiento de aprobación y efectos de la misma. Publicación y publicidad de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 7.—Convenios urbanísticos. Patrimonios Públicos del Suelo: Constitución y carácter. Adquisición y enajenación de los terrenos que lo integran. El derecho de superficie.

Tema 8.—Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 9.—Sistemas de actuación: criterios en su elección. El sistema de compensación. El sistema de ejecución forzosa. El sistema de concesión de obra urbanizadora. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Expropiación individualizada y procedimiento de tasación conjunta. Reversión en las expropiaciones urbanísticas.

Tema 10.—Parcelaciones urbanísticas. Actuaciones aisladas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Examen de los diferentes supuestos indemnizatorios.

Tema 11.—Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

Tema 12.—El deber de conservación: las ordenes de ejecución de obras de reparación. El deber de mejora turística o estética.

Tema 13.—El estado de ruina. Ruina normal y ruina inminente. Ruina total o parcial, el concepto de unidad predial. Examen de los diferentes supuestos legales de estado ruinoso. Procedimiento ordinario para la declaración de ruina y el extraordinario o sumario de la ruina inminente.

Tema 14.—Protección de la legalidad urbanística. La acción pública.

Tema 15.—Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 16.—Urbanismo y Registro de la Propiedad. El R.D. 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Tema 17.—Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: planteamiento general y régimen jurídico. Ambito objetivo de aplicación y régimen sustantivo específico de dichas actividades.

Procedimiento para el otorgamiento de las licencias que amparen la realización de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Disciplina en dicha materia: inspección.

ANEXO II

Una plaza de Administrativo de Administración General

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.
2. *Requisitos:* Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
3. *Derechos de examen:* 2.000 pesetas.
4. *Ejercicios:*

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de 60 minutos, 100 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con el programa del apartado 5 del presente anexo.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo

máximo de 1 hora, un supuesto teórico, relacionado con el apartado 5 del presente anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico relativo a funciones propias de la Subescala Administrativa de Administración General, a elegir entre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, repertorios de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos ni formularios.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

5. Programa:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho Público.

Tema 5.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.—El Interesado. Colaboración y participación de los interesados en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 7.—El acto administrativo: Concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 8.—Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 10.—La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11.—Los recursos administrativos. Clases.

Tema 12.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 13.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14.—La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 15.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 16.—La Ley General Presupuestaria.

Tema 17.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 19.—El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 20.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 21.—Régimen General de las elecciones locales.

Tema 22.—Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones Municipales. La Comarca.

Tema 23.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 25.—La Función Pública Local. Organización de la función Pública Local.

Tema 26.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 27.—Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 28.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales o de propios.

Tema 29.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 30.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 31.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 32.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 33.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 34.—Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 35.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistema de actuación urbanística. Clasificación del suelo.

Tema 37.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 38.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 39.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 40.—Los presupuestos locales.

ANEXO III

Cuatro plazas de Auxiliares Administrativos

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.
2. *Requisitos:* Título de graduado escolar o equivalente.
3. *Derechos de examen:* 1.500 pts.

4. Ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de 60 minutos, 100 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con el programa del apartado 5 del presente anexo.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con el programa establecido en el apartado 5 del presente anexo, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del

mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio será leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, no se admite máquina de escribir eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los criterios de calificación del tercer ejercicio son los siguientes:

1º.—El texto copiado por los aspirantes deberá presentar exactitud con el texto facilitado por el Tribunal, quedando eliminados todos los aspirantes cuyo texto no se adapte al facilitado por el Tribunal, entendiéndose por tal inadaptación, el desajuste entre las líneas, párrafos y terminación de página del texto desarrollado por los aspirantes con las líneas, párrafos y terminación de página del texto facilitado por el Tribunal.

2º.—Asimismo, quedarán eliminados todos aquellos aspirantes que cometan más de tres faltas mecanográficas, por cada 100 pulsaciones, en el conjunto del texto.

3º.—Por cada falta mecanográfica se deducirá una pulsación.

4º.—Se considera que 2.500 pulsaciones, una vez aplicado el punto 3º de criterios de calificación, equivale a 5 puntos.

5º.—Se considera que 3.000 pulsaciones, una vez aplicado el punto 3º de criterio de calificación, equivale a 10 puntos.

6º.—Por cada 100 pulsaciones (descontadas las faltas), que excedan de las 2.500 exigidas, se sumará 1 punto o la parte proporcional, en su caso.

7º.—Por no realizar el espacio interlineado marcado en el texto facilitado por el Tribunal, se deducirá 0,10 puntos, por cada uno.

5. Programa:

Parte Primera: Derecho Constitucional, Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4.—El Poder Judicial.

Tema 5.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.—El interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10.—Fases del procedimiento administrativo general.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.—La función pública local y su organización.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 11.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.—Los presupuestos locales.

ANEXO IV

Una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.
2. *Requisitos:* Estar en posesión del título de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
3. *Derechos de examen:* 3.000 pesetas.
4. *Ejercicios:*

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general, de entre dos que señale el Tribunal, relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria, incluido en el apartado 5, partes tercera y cuarta del presente anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los que figuran en el apartado 5 del presente anexo: uno correspondiente a cada una de las cuatro partes.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 3

horas, y consistirá en la redacción de un informe técnico, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, repertorios de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

5. Programa:

Parte primera.—Parte General: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios y ámbito de aplicación.

Tema 3.—El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 4.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 5.—El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 7.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.—Organización y competencias municipales.

Tema 9.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración, su aprobación.

Tema 10.—La función pública local, y organización.

Tema 11.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 12.—Los Presupuestos Locales. Características, estructura y principales partidas.

Parte segunda.—Urbanismo.

Tema 1.—Formación y evolución histórica del Urbanismo en España. Evolución legislativa y legislación vigente.

Tema 2.—Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación y a la intervención en la regulación del mercado del suelo.

Tema 3.—Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 4.—Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento medio y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 5.—Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obra y otros bienes y derechos.

Tema 6.—La ordenación territorial: Clases de planes de

ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 7.—El Plan General de ordenación Urbana: objeto, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

Tema 8.—El Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales. Clases. Estudios de Detalle.

Tema 9.—Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 10.—Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 11.—Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Polígonos y unidades de actuación: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 12.—Sistemas de actuación: criterios en su elección. El sistema de compensación: sus fases.

El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Sistema de concesión de obra urbanizadora.

Tema 13.—Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Especial referencia a las parcelaciones. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

Tema 14.—Restauración de la legalidad urbanística. Disciplina urbanística.

Parte tercera.—Contratación.

Tema 1.—Derecho Comunitario Europeo y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Objetivo de las nuevas directivas. Elementos esenciales de la regulación comunitaria. Su incorporación a la Ley.

Tema 2.—Distribución constitucional de competencias en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Incidencia del Derecho Comunitario Europeo de la Contratación en la delimitación del ámbito de aplicación de la Ley. Ambito subjetivo y objetivo de la LCAP. Regulación de la Contratación en la legislación de Régimen Local.

Tema 3.—Principios básicos de la contratación administrativa. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos: consentimiento, objeto del contrato y precio. Especial incidencia respecto al órgano municipal competente.

Tema 4.—Capacidad y solvencia en la contratación administrativa. Régimen de prohibiciones para contratar. Procedimiento de declaración y efectos.

Tema 5.—Clasificación de contratistas. Registro oficial de contratistas.

Tema 6.—Garantía provisional y definitiva. Exigibilidad de las garantías y supuestos de exención o dispensa. Garantías complementarias y especiales. Plazo y forma de constitución de las garantías. Reajuste de las garantías. Consecuencias de la falta de constitución. Responsabilidades a que están afectas las garantías. Efectividad y ejecución de las garantías.

Tema 7.—Actuaciones preparatorias y expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización contractual.

Tema 8.—Análisis, consideraciones y régimen jurídico de las prerrogativas de la Administración Local en la contratación administrativa.

Tema 9.—Validez e invalidez de los contratos. Examen de las diferentes causas. Procedimiento para la declaración de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad.

Tema 10.—Formas de adjudicación. Procedimiento abierto, restringido y negociado. Carácter de las normas sobre adjudicación. Contratos menores.

Tema 11.—Extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento de los contratos. La resolución de los contratos. Aplicación de las causas de resolución. Efectos de la resolución.

Tema 12.—Cesión de los contratos. Subcontratación.

Tema 13.—Contrato de obras. Objeto. Contenido de los proyectos. Replanteo de la obra.

Tema 14.—Contrato de obras. La concesión de obra pública. Acta de comprobación del replanteo.

Tema 15.—Contrato de obras. El plazo. Abonos al contratista. Certificaciones de obra.

Tema 16.—Contrato de obras. Responsabilidades del contratista. Modificación del contrato. Suspensión del contrato.

Tema 17.—Contrato de obras. Principio de riesgo y ventura y fuerza mayor. Extinción del contrato de obras. Ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 18.—Especial referencia a la clasificación del contratista en el contrato de obras. Orden de 28 de marzo de 1968.

Tema 19.—La concesión de Servicios Públicos Locales. Concepto y naturaleza jurídica. Preparación y adjudicación de la concesión de servicio público. Obligaciones y derechos del concesionario.

Tema 20.—La concesión de servicios públicos locales. Derechos económicos de la concesión. Formas de retribución del concesionario, causas de la alteración del equilibrio económico, técnicas para su restablecimiento y amplitud de la compensación.

Tema 21.—La concesión de servicios públicos locales. Los terceros o usuarios. El secuestro. De los diferentes modos de extinción de la relación concesional.

Tema 22.—El contrato de suministro. Concepto y extensión. Régimen Jurídico, preparación, ejecución y extinción del contrato de suministro. Fabricación de bienes por la propia Administración.

Tema 23.—Los contratos de consultoría, asistencia y de prestación de servicios.

Parte cuarta.—Arquitectura y edificación.

Tema 1.—La maquinaria de Obras Públicas. Criterios de selección y utilización.

Tema 2.—Estudios geológicos y geotécnicos en construcción civil.

Tema 3.—Explicaciones.

Tema 4.—Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Regulación de corrientes superficiales.

Tema 5.—Calidad del agua.

Tema 6.—Conducciones en carga.

Tema 7.—Tratamiento de aguas potables.

Tema 8.—Encauzamiento y defensa de ríos.

Tema 9.—Ley de Aguas.

Tema 10.—Ensayo de materiales en las obras públicas.

Tema 11.—Ecología y Ecosistema.

Tema 12.—La contaminación (I): costes sociales y costes ecológicos.

Tema 13.—La contaminación (II): legislación de Medio Ambiente.

Tema 14.—Prospecciones ambientales.

Tema 15.—Las autopistas en la ordenación del territorio. Caso Teruel.

Tema 16.—Planificación de calles y viales públicos.

Tema 17.—Estudio y proyectos de calles y viales públicos.

Tema 18.—Conservación de redes viarias.

Tema 19.—Ley de Carreteras.

Tema 20.—Reglamento General de Carreteras.

Tema 21.—Mantenimiento y entretenimiento de infraestructuras municipales.

Tema 22.—Abastecimiento de agua a la población. Extracción. Equipos de bombeo.

Tema 23.—Instalaciones eléctricas de baja tensión.

Tema 24.—Infraestructuras urbanas en Centros Históricos.

Tema 25.—Instalaciones en edificios públicos.

Tema 26.—Alumbrados públicos urbanos. Legislación. Criterios.

Tema 27.—Energías alternativas aplicadas a edificios e instalaciones municipales.

Tema 28.—Normas sobre hormigón armado y prefabricado e instrucciones.

Tema 29.—El proyecto de urbanización. El proyecto de obras ordinarias.

Tema 30.—Redacción de Proyecto de obras. Fases de trabajo. Documentos, tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de Condiciones Técnicas.

Tema 31.—Acondicionamiento del terreno. Reconocimiento. Sistemas de consolidación.

Tema 32.—Conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas. Especial referencia a piscinas públicas.

Tema 33.—Mobiliario urbano. Diseño. Construcción y conservación del mismo. Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización.

Tema 34.—Supresión de barreras arquitectónicas en los espacios libres de uso público.

Tema 35.—Pavimentos urbanos. Tipos. Pavimentos especiales. Pavimentación en zonas de interés histórico artístico.

Tema 36.—Sistemas de apeos en la edificación.

Tema 37.—Muros de contención. Taludes. Pantallas.

Tema 38.—La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 39.—Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 40.—Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luz y vistas.

Tema 41.—Protección contra incendios en edificios públicos.

Tema 42.—Vertederos de Residuos Sólidos Urbanos.

ANEXO V

Una plaza de Arquitecto

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.
2. *Requisitos:* Estar en posesión del título de Arquitecto.
3. *Derechos de examen:* 3.000 pesetas.
4. *Ejercicios:*

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general de entre dos que señale el Tribunal, relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria, incluido en el apartado 5, partes tercera y cuarta, del presente anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte, de entre los que figuran en el apartado 5 del presente anexo: uno correspondiente a cada una de las cuatro partes.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara

deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 3 horas, y consistirá en la redacción de un informe técnico, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, repertorios de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

5. Programa:

Parte primera.—Parte General: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios y ámbito de aplicación.

Tema 3.—El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 4.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 5.—El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 7.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.—Organización y competencias municipales.

Tema 9.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—La función pública local, su organización.

Tema 11.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 12.—Los Presupuestos Locales. Características, estructura y principales partidas.

Parte segunda.—Contratación.

Tema 1.—Principios básicos de la contratación administrativa. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos administrativos: consentimiento, objeto del contrato y precio. Especial incidencia respecto al órgano municipal competente.

Tema 2.—Capacidad y solvencia en la contratación administrativa. Régimen de prohibiciones para contratar. Procedimiento de declaración y efectos.

Tema 3.—Clasificación de contratistas. Registro oficial de contratistas.

Tema 4.—Garantía provisional y definitiva. Exigibilidad de las garantías y supuestos de exención o dispensa. Garantías

complementarias y especiales. Plazo y forma de constitución de las garantías. Reajuste de las garantías. Consecuencias de la falta de constitución. Responsabilidades a que están afectas las garantías. Efectividad y ejecución de las garantías.

Tema 5.—Actuaciones preparatorias y expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización contractual.

Tema 6.—Análisis, consideraciones y régimen jurídico de las prerrogativas de la Administración Local en la contratación administrativa.

Tema 7.—Validez e invalidez de los contratos. Examen de las diferentes causas. Procedimiento para la declaración de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad.

Tema 8.—Formas de adjudicación. Procedimiento abierto, restringido y negociado. Carácter de las normas sobre adjudicación. Contratos menores.

Tema 9.—Extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento de los contratos. La resolución de los contratos. Aplicación de las causas de resolución. Efectos de la resolución.

Tema 10.—Cesión de los contratos. Subcontratación.

Tema 11.—Contrato de obras.

Parte tercera.—Urbanismo.

Tema 1.—Formación y evolución histórica del Urbanismo en España. Evolución legislativa y legislación vigente.

Tema 2.—Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación y a la intervención en la regulación del mercado del suelo.

Tema 3.—La Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tema 4.—Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 5.—Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento medio y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 6.—Sistemas de valoración: valor y depreciación.

Tema 7.—Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obra y otros bienes y derechos.

Tema 8.—La Ley 11/1992, de Ordenación del territorio de Aragón. Directrices generales de ordenación territorial. Directrices parciales. La planificación supramunicipal.

Tema 9.—Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 10.—El Plan General de ordenación Urbana: objeto, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

Tema 11.—Planes Parciales.

Tema 12.—Planes Especiales. Estudios de detalle.

Tema 13.—Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento y de Gestión. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 14.—Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 15.—Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en

su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 16.—Sistemas de actuación: criterios en su elección. El sistema de compensación: sus fases.

Tema 17.—El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Sistema de concesión de obra urbanizadora.

Tema 18.—Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

Tema 19.—Expropiación individualizada y procedimiento de tasación conjunta. Reversión de las expropiaciones.

Tema 20.—Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes, por vinculaciones singulares, y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 21.—Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Especial referencia a las parcelaciones. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

Tema 22.—Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa.

Tema 23.—La ruina en la edificación. Clases de ruina. El expediente contradictorio. Metodología del estudio del edificio ruinoso. Ordenes de ejecución.

Tema 24.—Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.

Tema 25.—Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Incidencias de la modificación del Código Penal tras la reforma aprobada por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

Tema 26.—Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 27.—Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. Patrimonios Públicos del Suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión de los Patrimonios Públicos del Suelo. El derecho de superficie.

Tema 28.—Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las Sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 29.—Disposiciones sobre protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Estudios de impacto ambiental.

Tema 30.—Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.

Tema 31.—Los equipamientos urbanos.

Tema 32.—Servicios públicos urbanos de abastecimiento de aguas y de saneamiento.

Tema 33.—Servicios públicos urbanos de transportes, de comunicaciones y de energía.

Tema 34.—El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos.

Parte cuarta.—Arquitectura y edificación.

Tema 1.—La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 2.—Normas sobre construcción de edificios para servicios públicos no sanitarios.

Tema 3.—Normas sobre establecimientos turísticos: hoteleros, acampadas, albergues y campamentos.

Tema 4.—Edificación y régimen de obras en zonas afectas a carreteras, cauces, ferrocarriles y aeropuertos.

Tema 5.—Aislamiento térmico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa.

Tema 6.—Aislamiento acústico en la edificación. Conceptos técnicos y normativa.

Tema 7.—Patología habitual en el patrimonio arquitectónico rural.

Tema 8.—Programa mínimo en materia de control de calidad en viviendas de protección oficial de Aragón.

Tema 9.—Normas en materia de salubridad y habitabilidad de vivienda.

Tema 10.—La acción administrativa en materia de rehabilitación de viviendas y de áreas de rehabilitación.

Tema 11.—La protección y restauración de monumentos.

Tema 12.—La protección y restauración de zonas arqueológicas.

Tema 13.—La protección y restauración de otros bienes inmuebles de interés cultural.

Tema 14.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios representativos, sedes institucionales y palacios municipales.

Tema 15.—La rehabilitación de conjuntos urbanos. Metodología de la rehabilitación de los cascos históricos. Planeamiento.

Tema 16.—Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas.

Tema 17.—El proyecto de arquitectura. Fines. Clases. Documentos que contienen.

Tema 18.—Higiene y seguridad en la edificación y vías públicas.

Tema 19.—La conservación y mantenimiento de los edificios públicos. Normas y procedimiento.

Tema 20.—Energía y arquitectura (I). Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicadas a la arquitectura.

Tema 21.—Energía y arquitectura (II). Arquitectura y entorno. Cartas solares. Topografía. Vientos. El equipamiento del edificio en el medio.

Tema 22.—Energía y arquitectura (III). La climatización de edificios. Sistemas tradicionales. Calefacción. Bombas de calor. Acumuladores térmicos. Ahorro energético.

Tema 23.—Energía y arquitectura (IV). Edificios inteligentes. Sistemas de control. El control centralizado.

Tema 24.—La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 25.—El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 26.—Prevención y extinción de incendios en edificios no industriales.

Tema 27.—Aislamiento de radiaciones ionizantes. Disposiciones vigentes.

Tema 28.—Barreras arquitectónicas. Disposiciones estatales y autonómicas de Aragón.

Tema 29.—Norma Básica NBE-AE/88.

Tema 30.—Cimentaciones y sus patologías. Estudios geotécnicos.

Tema 31.—Patología de estructuras porticadas de hormigón armado y de estructuras metálicas.

Tema 32.—Forjados unidireccionales de hormigón, armados y pretensados. Sus patologías.

Tema 33.—Control de calidad del hormigón armado.

Tema 34.—Control de calidad en coberturas, pavimentos y conducciones de agua.

Tema 35.—Supervisión de proyectos de obra: proceso de redacción, análisis e informe sobre la documentación.

ANEXO VI

Una plaza de Diplomado en Informática de Admón. Especial

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.

2. *Requisitos:* Estar en posesión del título de Diplomado en Informática o en posesión del título de Ingeniero Técnico Informático.

3. *Derechos de examen:* 2.500 pts.

4. Ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de 30 minutos, 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con el programa del apartado 5 del presente anexo, parte primera.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un supuesto teórico, relacionado con el apartado 5 del presente anexo, parte segunda, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico relativo a funciones propias de Informático de Administración Especial.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que señale.

5. Programa:

Parte primera:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.—El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.—Régimen General de las elecciones locales.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9.—La Función Pública Local. Organización de la función Pública Local.

Tema 10.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 11.—Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.—Los presupuestos locales.

Tema 15.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista.

Parte segunda:

Sistemas físicos:

Tema 1.—Informática básica. Conceptos de datos, proceso de datos e información y sistema de información. Dispositivos que componen el sistema de información.

Tema 2.—La representación de la información. Códigos de representación; organización y arquitectura de la jerarquía de memoria. Concepto de bit, carácter, octeto, palabra, campo, registro, fichero y base de datos.

Tema 3.—Estructura física del ordenador. Esquema de bloques de un ordenador. La memorias. Organización y arquitectura de las memorias. Modos de operación del ordenador.

Tema 4.—Estructura física del ordenador. La Unidad Central de Proceso y el encaminamiento de la información.

Tema 5.—Dispositivos periféricos. Características generales de los terminales. Unidades de E/S, canales, controladores de periféricos, periféricos.

Tema 6.—Tarjeta perforada, soportes magnéticos, discos ópticos, lectores de marcas ópticas y magnéticas, pantallas y teclados, impresoras y trazadores.

Tema 7.—Hardware comercial de un ordenador. Microprocesadores. Placa base. Tarjetas controladoras de dispositivos y de entrada/salida. Dispositivos de almacenamiento masivo.

Sistemas operativos.

Tema 8.—«Software» básico, programas de control de proceso. Modos de operación del ordenador. Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y multiusuario. Proceso de lotes y en línea. Tiempo real y proceso distribuido. Memoria virtual.

Tema 9.—La gestión de procesos en los sistemas operativos. Sincronización y planificación.

Tema 10.—Gestión de la memoria en los sistemas operativos. Métodos de asignación de memoria. Memoria virtual. Algoritmos de sustitución de páginas.

Tema 11.—Gestión de entrada/salida en los sistemas operativos. Dispositivos de entrada/salida. Controladores de entrada/salida. DMA. Programación de la entrada/salida.

Tema 12.—Sistemas de ficheros. Gestión del espacio en disco. Almacenamiento de ficheros. Directorios.

Estructuras de Programas y Datos.

Tema 13.—Lenguajes de programación: máquina, ensamblador y alto nivel. Programa fuente y programa objeto. Paquetes de software.

Tema 14.—Estructura y organización de la información. Estructuras de datos.

Tema 15.—Clasificación de los ficheros. Métodos de organización, acceso y proceso de ficheros.

Tema 16.—Introducción a un lenguaje de programación. Representación de tipos de datos. Operadores aritméticos. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones, parámetros. Vectores y registros. Estructura general de un programa.

Tema 17.—Programación estructurada. Estructuras básicas. Funciones y procedimientos.

Tema 18.—Tipos abstractos de datos. Especificaciones formales. Vectores. Pilas. Colas. Listas. Árboles. Grafos. Tablas.

Tema 19.—Implementación de tipos abstractos de datos: Vectores. Pilas. Colas. Listas. Árboles. Grafos. Ordenación de vectores. Tablas.

Tema 20.—Programación orientada a objetos. Objetos. Clases. Herencia. Polimorfismo. Lenguajes.

Tema 21.—Lenguaje C++: Características generales. Elementos del lenguaje. Estructura de programa. Funciones de librería y usuario. Entorno de compilación.

Tema 22.—Lenguaje C++: Manipulación de estructuras de datos dinámicas y estáticas. Entrada y salida de datos. Gestión de punteros. Punteros a funciones.

Tema 23.—Lenguaje C++: Definición de clases. Creación de objetos. Llamada de operaciones. Uso de la herencia. Bibliotecas de clases. Sobrecarga de operadores.

Tema 24.—Programación orientada a objetos con java. Características generales. Elementos del lenguaje. Clases, objetos, operaciones, herencia. Portabilidad de java.

Bases de datos.

Tema 25.—Introducción a las Bases de Datos. Definición. Tipos de Bases de Datos.

Tema 26.—Concepto de Sistema de Gestión de Base de Datos, diccionario de datos, administrador de la base de datos. Estructuras y modelos de datos. Independencia de datos. Integridad de datos. Seguridad de datos.

Tema 27.—Modelos de datos. Modelos de datos clásicos. Modelos de datos semánticos.

Tema 28.—El modelo relacional. Estructuras. Operaciones. Algebra relacional.

Tema 29.—Diseño de bases de datos relacionales. Diseño conceptual. Diagrama Entidad Relación. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 30.—Lenguajes para definición y manipulación de datos en sistemas de bases de datos relacionales. Lenguaje SQL.

Tema 31.—Administración de Oracle 8. Arquitectura Oracle. Disposiciones lógicas y físicas de las bases de datos. Procedimientos óptimos de copia seguridad y restauración.

Tema 32.—Lenguaje PL/SQL. Registros y tablas. SQL en PL/SQL. Cursores. Subprogramas. Disparadores. Tratamiento de errores. PL/SQL dinámico.

Teleinformática.

Tema 33.—Sistemas telemáticos. Canales de transmisión de datos. Elementos auxiliares. Conversores paralelo/serie y serie/paralelo. Módem.

Tema 34.—Multiplexores y concentradores. Unidades de control de transmisiones.

Tema 35.—Redes de transmisión de datos: Télex, RTC, Iberpack.

Tema 36.—Redes de ordenadores. Aplicaciones de teleinformática. Videotexto y teletexto.

Tema 37.—El modelo OSI de ISO. Funciones y servicios del nivel físico. Tipos y medios de transmisión. Adaptación al medio de transmisión. Limitaciones a la transmisión. Estándares.

Tema 38.—El modelo OSI de ISO. Funciones y servicios del nivel de enlace. Técnicas. Protocolos.

Tema 39.—El modelo OSI de ISO. Funciones y servicios del nivel de red y del nivel de transporte. Técnicas. Protocolos.

Tema 40.—El modelo OSI de ISO. Funciones y servicios en los niveles de sesión, presentación y aplicación. Protocolos. Estándares.

Tema 41.—Protocolo TCP/IP. Arquitectura y Servicios de Aplicación. Internet/Intranet.

Tema 42.—Sistemas operativos de red. Interoperabilidad entre UNIX y Windows NT. Servidor DNS. Servidor DHCP. Servidor WINS.

Tema 43.—Java e Internet.

Centro proceso de datos.

Tema 44.—El Centro de Proceso de Datos: organización, personal, sistemas de seguridad.

Tema 45.—El Centro de Proceso de Datos: Unidades de diseño y desarrollo.

Tema 46.—El Centro de Proceso de Datos: Unidades de sistemas y explotación.

Análisis y diseño de sistemas de información.

Tema 47.—Programación y depuración. Métodos Warnier, Bertini y Jackson.

Tema 48.—Documentación: Organigramas analíticos o diagramas del sistema. Diagramas de flujo del sistema, ordinogramas.

Tema 49.—Pseudocódigo, tablas de decisión. Verificación y prueba de programas.

Tema 50.—Análisis y diseño orientado a objetos. Metodología orientada a objetos. Introducción a OMT. Aspectos básicos de OMT. Modelo de Objetos. Modelo Dinámico. Modelo Funcional.

Explotación.

Tema 51.—La explotación de sistemas informáticos (I). Funciones de los operadores de ordenador. Los manuales de operación de aplicaciones informáticas.

Tema 52.—La explotación de sistemas informáticos (II). Control de trabajos y rendimientos del sistema informático.

Tema 53.—La explotación de sistemas informáticos (III). Incidencias. Volcados de memoria. Interrupciones y caídas del sistema. Medidas a tomar.

Otros.

Tema 54.—Legislación de protección de datos de carácter personal en España. La Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal (LORTAD), y disposiciones que la desarrollan. La agencia de protección de datos.

ANEXO VII

Cuatro plazas de Policías o Guardias de la Policía Local

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.

2. *Requisitos:*

a) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad de treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2, si los mismos han sido expedidos con anterioridad al 27 de junio de 1997 o en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, éste último con autorización para turismo de transporte público de viajeros, transporte escolar y vehículos prioritarios, si su expedición es posterior a la indicada fecha.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el apartado I del presente anexo.

f) Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los hombres y 165 centímetros para las mujeres.

g) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación aludido en el artículo 31 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

3. *Derechos de examen:* 1.500 Pts.

4. *Ejercicios:* Con carácter previo al comienzo de los ejercicios, el aspirante deberá someterse a la prueba que se cita, debiendo alcanzar la calificación de apto para poder acceder a la realización de los ejercicios de la oposición.

Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas queda reflejado en el apartado I de las presentes bases.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición
b) Curso de Formación, selectivo.

Los ejercicios de la fase de la Oposición serán los siguientes:
Primero.—Prueba de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la práctica de un test o cuestionario acomodado a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar, elaborados por los servicios municipales, en un tiempo máximo de 60 minutos.

*Segundo.—*Consistirá en la realización de determinadas pruebas para comprobar la capacidad física de los aspirantes. Las pruebas a realizar serán las que se consignan en el apartado II de este anexo.

*Tercero.—*Consistirá en contestar por escrito 25 preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con el programa que se acompaña en el apartado III de este anexo, en un tiempo máximo de 20 minutos.

*Cuarto.—*Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa que se acompaña en el apartado IV de este anexo, aunque no se atengan a epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará además de los conocimientos del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, al terminar la misma el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, en un tiempo no superior a 10 minutos y preguntarle cuantas aclaraciones estime oportunas.

*Quinto.—*De carácter práctico.

Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, casos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la Policía Local.

El primero y segundo ejercicio se calificará como apto o no apto.

Curso de formación, selectivo.

El aspirante propuesto será nombrado con carácter de en prácticas y funcionario de carrera tras la superación del curso de formación básica inicial preceptivo a realizar en la Escuela de Policías Locales de Aragón. En tanto no se ponga en funcionamiento dicha escuela podrá homologarse por la Diputación General de Aragón el curso de selección que organice la Academia de la Policía de Zaragoza.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

Durante la realización del curso selectivo, los aspirantes percibirán, con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Teruel, las retribuciones señaladas en las disposiciones vigentes para los funcionarios en prácticas.

APARTADO I

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. Estatura mínima 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el

desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Difosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan

limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

APARTADO II

Pruebas físicas

a) Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 5 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos y por tres veces consecutivas, de un peso de 32 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,80 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6 minutos.

APARTADO III

Tema 1.—Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978, características más importantes y estructura de la misma. La organización territorial del Estado. Los poderes: el legislativo, el ejecutivo, el judicial, relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno de la Nación.

Tema 2.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Diputación General de Aragón.

Tema 3.—La organización de las entidades locales. Organos de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, los Concejales, otros órganos.

Tema 4.—El personal al servicio de las entidades locales. Normativa aplicable. Clases de funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5.—El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 6.—Los presupuestos en las Administraciones Públicas, especial referencia al presupuesto local y ejecución del mismo.

Tema 7.—Tributos Locales.

APARTADO IV

Tema 1.—El Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura y contenido. Decreto 222/91 de 17 de diciembre de D.G.A.

Tema 2.—La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Estructura y contenido. Ley 18/89 de 25 de julio.

Tema 3.—La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. Estructura y contenido. Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Tema 4.—La Policía Local. Orden público y seguridad ciudadana. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 5.—Los accidentes de tráfico. Causas, clases y fases. El atestado. Obligación de los intervinientes en accidentes de circulación.

Tema 6.—Alcoholemia. Concepto. La actuación de la Policía Local en materia de conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas y estupefacientes. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Aspectos procesales de la prueba. La práctica de la prueba de alcoholemia. Aspectos penales.

Tema 7.—Reglamentación en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 8.—Las licencias por usos y actividades. La intervención administrativa en la actividad privada. Licencias de apertura y licencias de instalación. Otras licencias: obras, vallado, demolición, instalación de anuncios y rótulos. Vías públicas: verbenas, vados, toldos, instalación de mesas y sillas, contenedores, grúas y materiales de construcción.

Tema 9.—Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Real Decreto 2816/82. Locales e instalaciones. Condiciones de seguridad. Ubicación, accesos y salidas. Escaleras y ascensores. Servicios de alumbrado y calefacción. Medidas contra incendios. Campos de deportes. Actividades. Licencias. Horarios. La empresa. Espectadores y público. Menores. Policía local y espectáculos públicos.

Tema 10.—El Código Penal. Concepto de delito y falta, acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 11.—Las faltas. Las Penas: concepto, clases y fines. Las penas privativas de libertad. Circunstancias eximentes. Causas que excluyen la culpabilidad o la punibilidad. Circunstancias agravantes.

Tema 12.—Policía local y Policía Judicial. La detención. Derecho a la libertad y seguridad. Causas de consagración del principio a la legalidad en materia de restricciones a la libertad y a la seguridad. Límite temporal de la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. Detención ilegal.

Tema 13.—Ordenanzas Municipales: Concepto, clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos de la Alcaldía.

Tema 14.—Normativa sobre autotaxis y autoturismos. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 15.—Venta ambulante. Requisitos. Modalidades. Policía Local y venta ambulante.

Tema 16.—La mendicidad: aspectos legales. El fenómeno de la marginación: causas y actuación de las Administraciones Públicas. Problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

Tema 17.—Protección civil. Fundamento Jurídico. Principios informadores de la Protección Civil. Participantes. Clasificación de las situaciones de emergencia. Esquema jerárquico. Funciones de la Protección Civil.

ANEXO VIII

Una plaza de oficial adscrito al Cementerio Municipal

1. *Sistema de selección:* Oposición libre.
2. *Requisitos:* Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
3. *Derechos de examen:* 1.500 pts.
4. *Ejercicios:*

Primer ejercicio.—Escrito.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas, sobre el programa que figura

en el apartado 5 del presente anexo, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio.—Práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el Tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de Oficial adscrito al Cementerio Municipal.

5. Programa:

Tema 1.—Según el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, que se entiende por: Cadáver. Restos cadavéricos. Putrefacción. Esqueletización. Incineración o cremación. Conservación transitoria. Embalsamamiento o tanatopraxis. Refrigeración. Radioionización. Féretro, féretro de traslado y caja de restos.

Tema 2.—Clasificación sanitaria de los cadáveres según las causas de defunción. Normas especiales relativas a los cadáveres del grupo I. Normas relativas a los cadáveres del grupo II.

Tema 3.—Prescripciones comunes a todos los cadáveres.

Tema 4.—Féretros y vehículos funerarios.

Tema 5.—Empresas funerarias.

Tema 6.—Obligaciones municipales en la construcción de un Cementerio. Planificación.

Tema 7.—Proyecto de construcción de un Cementerio Municipal.

Tema 8.—Servicios y dependencias que han de existir en un Cementerio Municipal. Crematorios.

Tema 9.—Fosas, nichos y mausoleos o panteones.

Tema 10.—Construcción, apertura, suspensión y clausura de un Cementerio.

Tema 11.—Derechos y deberes que corresponden al Ayuntamiento en un Cementerio Municipal.

Tema 12.—Traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 15/87, de 16 de febrero, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Tema 13.—Normas de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobadas por Decreto 106/96, de 11 de junio, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Tema 14.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 15.—La organización territorial del Estado. La Administración Local: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 16.—La Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: elementos, organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 17.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: la oferta de empleo público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos Sindicales y de representación colectiva. Régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 18.—Hormigón armado. Definición. Cemento, áridos, agua y aditivos.

Tema 19.—Materiales de construcción. Su manipulación.

Tema 20.—Pastas y morteros. Composición y dosificación.

ANEXO IX

Una plaza de Oficial adscrito a la Brigada de Obras

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Requisitos: Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

3. Derechos de examen: 1.500 pts.

4. Ejercicios:

Primer ejercicio.—Escrito.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas, sobre el programa que figura en el apartado 5 del presente anexo, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo ejercicio.—Práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto de oficial adscrito a la brigada de obras.

5.—Programa.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2: La organización territorial del Estado. La Administración Local: principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: elementos, organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 4: El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: la oferta de empleo público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos Sindicales y de representación colectiva. Régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 5: Movimiento de tierras. Tipos.

Tema 6: Cimentaciones. Generalidades.

Tema 7: Cimentaciones superficiales.

Tema 8: Cimentaciones profundas.

Tema 9: Hormigón armado. Definición. Cemento, áridos, agua y aditivos.

Tema 10: Materiales de construcción. Su manipulación.

Tema 11: Pastas y morteros. Composición y dosificación.

Tema 12: Interpretación de planos y replanteos.

Tema 13: Control de resistencias y materiales.

Tema 14: Revestimientos en obra.

Tema 15: Instalaciones: agua, electricidad, calefacción y saneamiento.

Tema 16: Carpintería en madera y otros materiales: ventanas, claraboyas y puertas.

Tema 17: Aislamiento e impermeabilizaciones en edificios.

Tema 18: Cubiertas en edificios.

Tema 19: Fachadas: materiales y construcción.

Tema 20: Estructuras metálicas y de hormigón.

ANEXO X

Una plaza de Operario adscrito al Cementerio Municipal

1. Sistema de selección: Oposición libre.

2. Requisitos: Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

3. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

4. Ejercicios:

Primer ejercicio.—Escrito.

Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas tipo test con respuestas alternativas, sobre el programa que figura en el apartado 5 del presente anexo, en un tiempo máximo de 20 minutos.

Segundo ejercicio.—Práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios

prácticos que propondrá el Tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de Operario adscrito al Cementerio Municipal.

5. Programa:

Tema 1.—Según el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, qué se entiende por: Cadáver. Restos cadavéricos. Putrefacción. Esqueletización. Incineración o cremación. Conservación transitoria. Embalsamamiento o tanatopraxis. Refrigeración. Radioionización. Féretro, féretro de traslado y caja de restos.

Tema 2.—Clasificación sanitaria de los cadáveres según las causas de defunción. Normas especiales relativas a los cadáveres del grupo I. Normas relativas a los cadáveres del grupo II.

Tema 3.—Prescripciones comunes a todos los cadáveres.

Tema 4.—Féretros y vehículos funerarios.

Tema 5.—Empresas funerarias.

Tema 6.—Obligaciones municipales en la construcción de un Cementerio. Planificación.

Tema 7.—Proyecto de construcción de un Cementerio Municipal.

Tema 8.—Servicios y dependencias que han de existir en un Cementerio Municipal. Crematorios.

Tema 9.—Fosas, nichos y mausoleos o panteones.

Tema 10.—Construcción, apertura, suspensión y clausura de un Cementerio.

Tema 11.—Derechos y deberes que corresponden al Ayuntamiento en un Cementerio Municipal.

Tema 12.—Traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 15/87, de 16 de febrero, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Tema 13.—Normas de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobadas por Decreto 106/96, de 11 de junio, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Teruel, 8 de junio de 2000.—El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO (Zaragoza)

1447 RESOLUCION de 13 de mayo de 2000, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatorao, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de profesora de la Guardería Infantil dependiente de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Calatorao, y con el fin de atender las necesidades de personal, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de profesora de la guardería infantil dependiente de este Ayuntamiento.

Segunda: Para tomar parte en dichas pruebas de selección, es necesario:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea y de aquellos países con los que se tenga tratado de libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la Naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones, exigidas en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento presentándose en el Registro General del Ayuntamiento hasta 15 días después de publicación en el B.O.A.

Cuarta: Pruebas de selección.

Concurso-oposición.

Concurso: Baremo para la valoración de Méritos. Puesto de Profesora de Educación Infantil. Máximo 4 puntos.

Obligatorio: Poseer el título de Profesor de Educación Infantil.

Otras titulaciones: Por estudios correspondientes a Segundo Ciclo, Licenciatura, Doctorado o Titular legalmente equivalentes. 1 punto.

Titulaciones de Régimen Especial:

—Música, danza: Grado Medio 0,5 puntos.

—Idiomas: 0,5 puntos.

Otros méritos: Hasta un máximo de 3 puntos.

a) Por cada curso seminario, grupo de trabajo, proyecto, jornadas de formación convocado por la Administración, Universidad o institución sin ánimo de lucro que tenga firmado convenio con la Administración. Relacionado con la especialidad a la que se opte o con la organización escolar. Las nuevas tecnologías aplicadas a la Educación, Psicopedagogía y la Psicología de la Educación.

—Cursos con menos de 30 horas lectivas. 0,25 puntos.

—Cursos con más de 30 horas, 1 punto.

b) Baremo para valoración de experiencia previa. Máximo 6 puntos.

1. Por cada año de experiencia como profesor de Educación Infantil en Guardería Pública. 1 punto.

2. Por cada mes o fracción como profesor de Educación Infantil en Guardería Pública. 0,033 puntos.

3. Por cada año de experiencia como Profesor de Educación Infantil en Centros públicos. 0,75 puntos.

4. Por cada mes de experiencia como Profesor de Educación Infantil en Centros Públicos. 0,020 puntos.

5. Por cada año de experiencia en Guardería Pública en categoría inferior a Profesor de EGB, 0,30 puntos.

6. Por cada mes o fracción de experiencia en Guardería Pública en categoría inferior a Profesor de EGB. 0,010 puntos.

Prueba de selección. Máximo 10 puntos.

Habrá de obtenerse como mínimo 5 puntos.

Los aspirantes admitidos deberán presentar un proyecto curricular para una Aula de Educación Infantil de 1 a 3 años con el desarrollo de una unidad didáctica de libre elección en el plazo de diez días desde la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el BOA.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Secretaría se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» en el plazo máximo de diez días, la relación provisional de candida-

tos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta: El Tribunal Calificador de la Prueba de méritos y de la Prueba de selección estará compuesto por una parte meramente técnica, el resto serán miembros de la Corporación.

Presidente: El Alcalde o quien delegue.

Vocales:

—Un representante de D.G.A.

—El Concejal de Personal del Ayuntamiento.

—Un Profesor del Colegio Público de Calatorao.

—Secretario: Un técnico del Servicio Social de Base.

Todos los miembros tendrán voz y voto, ajustándose a las bases de la convocatoria.

Séptima: Finalizada la valoración del tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Octava: El aspirante propuesto aportará en plazo de diez días naturales contados desde que se haga pública su identidad, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Cumplidos los requisitos procedentes, se efectuará seguidamente el nombramiento y contratación.

Novena: El contrato tendrá la Naturaleza de laboral y será con carácter fijo mientras dure el servicio.

Las sustituciones por baja, vacaciones o cualquier otra naturaleza serán suplidas por la aspirante que quede en segunda posición en la puntuación final.

Calatorao, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, Jesús Isla Subías.

1448 *RESOLUCION de 13 de mayo de 2000, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calatorao, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Municipal, Escala General Administrativa (Administrativos).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Calatorao, y con el fin de atender las necesidades de personal, se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Administración Municipal, con sujeción a las siguientes bases:

1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Ayuntamiento de Calatorao, Escala General Administrativa (Administrativos), Grupo C. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, seguido de un período de prácticas.

1.3. En la fase de concurso se valorarán como mérito:

Títulos:

—Diplomado o tres cursos en carreras universitarias de

Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología o equivalentes.

—Título Superior en carreras universitarias de Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología o equivalentes.

Experiencia:

—Servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública por grupo de función.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, de los cuales los dos primeros tendrán carácter eliminatorio, siendo el tercero voluntario y de mérito.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el figura como Anexos I y II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir del 1 de agosto de 2000.

2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base o tener acreditados 10 años de antigüedad al menos, como Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o de Cuerpos o Escalas de Auxiliares Administrativos de otras Administraciones Públicas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3.—Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar, con la instancia, una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento que se les requiera, la documentación correspondiente, o bien la comunicación de que ya se encuentra en poder de la administración municipal con indicación precisa de la circunstancia en que fue aportada. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o por adquisición posterior.

Los méritos que no resulten suficientemente constatados deberán anularse del cómputo total de la puntuación del concurso, con los efectos que de ello se deriven y, en el caso de que se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr.

Alcalde. En caso de que se opte por presentar la instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquella sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.4. Los derechos de examen serán de 1.500 pts., cuyo pago se realizará en cuenta corriente municipal de BCH, Ibercaja o Cajalón, sucursales de Calatorao. En este último supuesto será necesario adjuntar a la instancia el justificante de ingreso o transferencia. En caso de pago por medio de transferencia, inexcusablemente se deberá hacer constar en el ingreso, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad del aspirante. En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal al Ayuntamiento (plaza España número 1, de Calatorao) se acompañará necesariamente, grapado a la solicitud, el resguardo justificativo del ingreso. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro Municipal.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias por la Secretaría se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» en el plazo máximo de diez días, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.—Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal es la siguiente:

—Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.

—Vocales: Un miembro nombrado por el IAFP.

Un funcionario habilitado nacional de Administración Local.

Un funcionario administrativo de Administración Local.

—Secretario: El del Ayuntamiento.

El nombramiento del Tribunal será con sus suplentes y se hará pública en la Resolución por la que se apruebe provisionalmente las listas de excluidos y admitidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en

todo momento a lo dispuesto en los art. 22 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios oportunos. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan suponer la identidad del opositor.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las señaladas en el anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.—Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. La fase de concurso y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. El primer ejercicio para los aspirantes consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinte preguntas breves (cinco correspondientes al temario de materias comunes y quince relacionadas con el de materias específicas). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

6.2.2. El segundo ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, o la tramitación íntegra de un expediente de Haciendas Locales de acuerdo con el temario de las materias contenidas en el anexo II planteados mediante preguntas y con inclusión, en su caso, de problemas de contabilidad en relación con las mismas materias. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de dos horas.

6.3. Los aspirantes que aprueben la oposición serán nombrados «funcionarios en prácticas» y realizarán un periodo de prácticas con un curso de formación cuya duración y contenido será fijado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

7.—Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se notificará a los interesados.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, previa audiencia del interesado. Contra la exclusión del aspirante podrá este interponer recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde o Contencioso-Administrativo y en el plazo de dos meses.

8.—Calificación.

Títulos:

—Diplomado o tres cursos en carreras universitarias de Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología o equivalentes. 0,5 puntos.

—Título Superior en carreras universitarias de Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología o equivalentes. 1 punto.

Experiencia:

—Servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública por grupo de función. Máximo 9 puntos.

Grupo E: 0.1 puntos por mes trabajado.

Grupo D: 0.2 puntos por mes trabajado.

Grupo C: 0.3 puntos por mes trabajado.

8.1. El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 5 puntos y será necesario alcanzar como mínimo 2.5 puntos para superarlo y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los grupos de materias que comprende el programa.

8.2. El segundo ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2.5 puntos para aprobarlo.

8.3. Concluidos el concurso y los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación.

9.—*Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.*

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en el concurso-oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Sr. Alcalde los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar certificación expedida por la unidad de personal del organismo de que dependen, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal, junto con la fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

9.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro Municipal. Estos documentos son:

a) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel Título, o alternativamente, certificado acreditativo de tener una antigüedad de al menos 10 años de servicios como Auxiliar Administrativo, según lo dispuesto en la base 2.1.c. de la convocatoria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Fotocopia del DNI.

9.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en práctica, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4. El Sr. Alcalde procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

10.—*Nombramiento de funcionario de carrera.*

10.1. Los candidatos que superen el período de prácticas y el curso de formación serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala General Administrativa (Administrativos) del Ayuntamiento de Calatorao. La Orden de nombramiento se publicará en el BOA.

10.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate, este se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

11.—*Disposiciones finales.*

11.1. El Orden de actuación comenzará con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra «C», de acuerdo con sorteo celebrado ante Secretaría el día 25 de mayo de 2000.

11.2. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación la legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre acceso a la Función Pública.

11.3. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calatorao, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde.

ANEXO I

Programa de materias generales para la Escala General Administrativa (Administrativos)

1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

2.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

3.—Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

4.—El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

5.—El Presidente del Gobierno, los Ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno.

6.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las Instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.

7.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

8.—Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General. La estructura administrativa.

9.—La Administración institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración consultiva: el Consejo de Estado y la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

10.—Administración Local. Régimen Jurídico-Administrativo de las Corporaciones Locales.

ANEXO II

Programa de materias específicas

Derecho Administrativo

1.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones Administrativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

2.—El Procedimiento Administrativo: concepto e importancia. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.

3.—El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Ejecución de los actos administrativos.

4.—El ciudadano y la Administración: derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

5.—Los recursos administrativos: concepto y clases. Los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a las vías judicial, civil y laboral.

6.—La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

7.—Los bienes de las Administraciones Públicas: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Afectación y desafectación. Utilización.

8.—Los contratos administrativos: concepto y clases. Preparación del expediente. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo. Procedimiento de adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.

9.—Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

10.—El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administración y asistencia al ciudadano. Gestión de personal.

11.—El personal de la Administración Local. Estructura y organización de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público. Organos de representación.

12.—El personal de la Administración Local. El personal funcionario. Selección. Promoción profesional de los funcionarios.

13.—El personal de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

14.—El personal de la Administración Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Indemnizaciones.

15.—El personal de la Administración Local. Las incompatibilidades. El régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento.

16.—El personal de la Administración Local. El personal laboral. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

17.—El personal de la Administración Local. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

18.—El personal de la Administración Local. El régimen de Seguridad Social del personal de las Administraciones Públicas. Gestión financiera.

19.—El Presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base O.

20.—El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

21.—Los Presupuestos de la Administración Local. Estructura y principales partidas. Régimen de financiación.

22.—Los créditos presupuestarios en la Administración Local y sus modificaciones.

23.—Contabilidad Pública: concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos, y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Reconocimiento y liquidación de derechos.

24.—Ideas generales de los estados contables. La Cuenta General del Estado. Plan General de Contabilidad Pública.

25.—Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

26.—Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones pre-

supuestarias. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

27.—Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas; su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo: pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

Informática.

28.—Concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

29.—La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

30.—Telecomunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y de comunicación. Protocolos de comunicación. Servicios y sistemas de transmisión de datos. Redes de área local.

III. Otras disposiciones y acuerdos

PRESIDENCIA

1449

DECRETO de 13 de junio de 2000, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro suplente del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las Organizaciones Empresariales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, así como en los artículos 6 a 8 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social el 4 de junio de 1998 y publicado por Resolución de su Presidente de fecha 15 de junio de 1998, y previa comunicación de la Organización Empresarial Confederación Regional de Empresarios de Aragón,

DISPONGO:

Primero.—El cese, como miembro suplente del Consejo Económico y Social de Aragón, de don Juan Letamendi Viñau, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—El nombramiento, como miembro suplente del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales, de doña Rosa García Torres.

Zaragoza, trece de junio de dos mil.

**El Presidente,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1450

ORDEN de 9 de junio de 2000, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso promovido por Dúmez-Copisa.

En Recurso Contencioso-Administrativo nº 1082/96-D, promovido por Dúmez Copisa, como demandante, y como demandada la Diputación General de Aragón, Departamento de Orde-

nación Territorial, Obras Públicas y Transportes contra la Orden de 31 de julio de 1996, por la que se desestimó la reclamación indemnizatoria por daños catastróficos, ha recaído sentencia de 5 de abril de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo:

Primero.—Se estima en parte el presente Recurso Contencioso-Administrativo número 1082/96-D interpuesto por la representación procesal de la mercantil actora Dúmez Copisa, S. A. contra la Orden de 31 de julio de 1996, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que se especifica en el encabezamiento de esta Sentencia, que se declara no ajustada a derecho; y se declara que la petición efectuada por la actora el 28 de septiembre de 1992, completada el 1 de octubre siguiente, en relación con la reclamación de daños padecidos como consecuencia de fuerza mayor en las obras que venía realizando en la carretera Magallón-Ricla, tramo Bureta-Fuendejalón, Z-321, Clave: A-115-Z, fue formulada conforme al trámite previsto en el artículo 133 del Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975.

Segundo.—Desestimamos la pretensión de indemnización por daños y perjuicios solicitada frente a la indicada Administración.

Tercero.—No se hace especial pronunciamiento respecto de las costas».

Zaragoza, 9 de junio de 2000.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1451

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés del conjunto de eras y bordas de Navasa, en el término municipal de Jaca (Huesca).

Las bordas constituyen una forma peculiar de arquitectura popular, una forma de edificar propia del hombre pirenaico, que construía con la mayor economía posible, adaptándose al medio con los materiales más próximos, piedra, madera, ramas, tascones y losas en el tejado.

Cada borda y su era representa y transmite modos de vida y actividades tradicionales propios del pueblo aragonés.

Las bordas de Navasa constan de cuadra en planta baja y de un piso superior que sirve de almacén de forrajes. Las fachadas principales que dan a la era presentan características muy similares: puerta adovelada de arco rebajado, o adintelada con cargadero de piedra o madera, y gran vano rectangular sobre la puerta, insertado en el frontis, al que se accede mediante escalera manual y por el que se introduce la paja.

El conjunto de bordas de Navasa presenta unos valores particulares:

—Es un conjunto integrado de bordas no adulterado. La mayoría mantienen su estructura en buen estado, sus tejados tienen la misma orientación y todas mantienen una constante tipología tradicional.

—Es un conjunto reforzado, por ser Navasa un núcleo vivo, por su complementariedad con la iglesia románica del siglo XII situada junto a las bordas, por su proximidad a Jaca en un cruce de caminos, por encontrarse dentro del suelo urbano y ser fácilmente delimitable.

Vista la documentación obrante en esta Dirección General sobre las eras y bordas existentes en Navasa, término municipal de Jaca (Huesca).

Vistos la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el RD 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cultura, Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que si bien las bordas y eras existentes en Navasa no cumplen las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, el Conjunto de las mismas tiene una significación e importancia notoria, fundamentalmente por sus valores etnográficos.

Considerando por todo ello que su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés sería beneficiosa de cara a su conservación y protección.

Vista la solicitud efectuada por la Asociación Sancho Ramírez y la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Etnológico, Lingüístico y Musical, esta Dirección General acuerda:

Primero: Iniciar expediente para la declaración como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés e inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés del Conjunto de Eras y Bordas de Navasa, término municipal de Jaca (Huesca), ubicadas en las manzanas 69.220, 69.223 y 69.228. La delimitación del conjunto se representa gráficamente en el plano que se publica como anexo a esta resolución.

Segundo: La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarse a los interesados y al Ayuntamiento de Jaca.

Tercero: Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de mañana. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

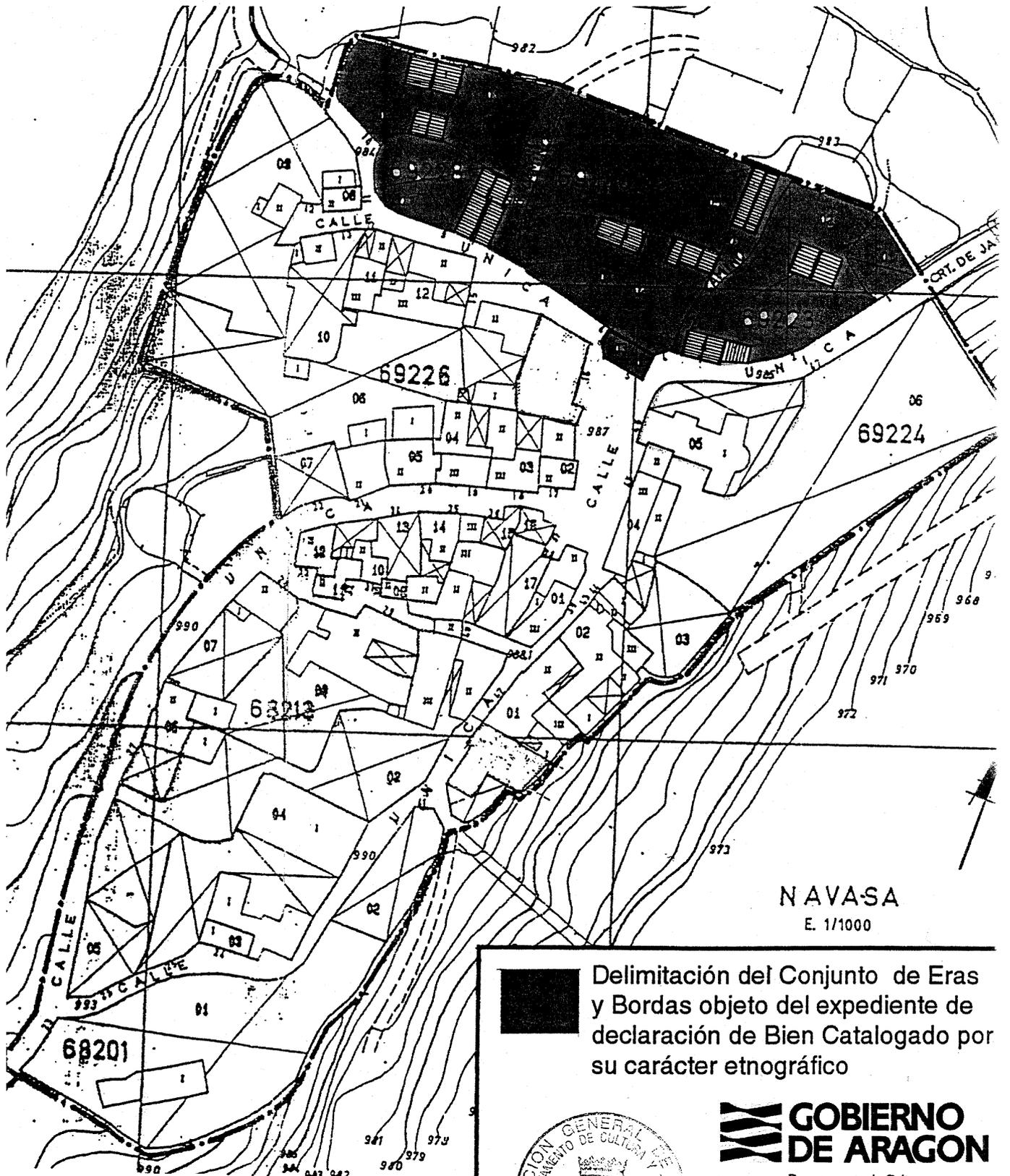
Cuarto: Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Según lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural. Por otra parte, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en dicha Ley para los bienes ya catalogados (artículo 24.4).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de junio de 2000.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



NAVASA
E. 1/1000



Delimitación del Conjunto de Eras y Bordas objeto del expediente de declaración de Bien Catalogado por su carácter etnográfico



GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Cultura y Turismo.
Dirección General de Patrimonio Cult.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

1452 RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aéreo subterránea, parques Eólicos Borja 2 y Boquerón, a 66 KV.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Compañía Eólica Aragonesa, S. A. (CEASA), con domicilio en Paseo Pamplona 5, 5ª planta de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para Línea eléctrica aéreo-subterránea, Parques Eólicos Borja 2 y Boquerón, a 66 kV, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 54/1997, arriba citada, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por Ayuntamiento de Tarazona y la empresa Expromín, S. L., que constan en el expediente.

Resultando que el informe de del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de fecha 17 de mayo de 2000 señala que se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud y la informa favorablemente.

Considerando las alegaciones de Expromín, S. L. basándolas en la solicitud de un derecho minero en la zona y el escrito del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza indicando que dicha solicitud es posterior a la de la línea.

Considerando las alegaciones del Ayuntamiento de Tarazona relativas a que la línea eléctrica sirva para la evacuación conjunta de los parques de las proximidades; la contestación del solicitante acreditando que dicha línea prevé la evacuación conjunta y que se presentó la correspondiente separata complementaria al proyecto.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Compañía Eólica Aragonesa, S. A. (CEASA).

Domicilio del titular: Paseo Pamplona 5, 5ª planta de Zaragoza.

Emplazamiento de la instalación: Borja, Tarazona (Zaragoza).

Instalación:

Línea eléctrica aéreo-subterránea a 66 kV, de 8.880 metros de longitud aérea y 1.300 de longitud subterránea.

Origen: SET Tarazona.

Final: SET Borja.

Circuitos: 3, III del apoyo número 1 al número 11; 2, III del apoyo número 11 al número 27 y 1, III del apoyo número 27 al número 33.

Conductores: LA-110, LA-380 y 630 mm² Al 36/66 kV.

Apoyos: metálicos

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación

eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 2 de junio de 2000.

**El Director General de Energía y Minas, (P.D.
Orden 25 de mayo de 2000),
FRANCISCO JAVIER BÚRILLO PANIVINO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1453 RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, mediante la que se anuncia nueva convocatoria del Programa de Innovación «Emprender en la Escuela» para su puesta en marcha en los Institutos de Educación Secundaria, Colegios Privados Concertados y Colegios Privados No Concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, deseando impulsar el espíritu emprendedor en el alumnado aragonés y su acercamiento al mundo de las empresas, ha firmado un Convenio con el Instituto Aragonés de Fomento con la finalidad de implantar el Programa «Emprender en la Escuela» en los centros escolares de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. De este modo se fomentará una metodología más activa, centrada sobre todo en las iniciativas y decisiones de los propios alumnos, a la vez que se facilitarán las relaciones y el conocimiento mutuo entre los ámbitos educativo y el de las instituciones y empresas.

Por este motivo, el Departamento de Educación y Ciencia convoca el Programa de Innovación denominado «Emprender en la Escuela», para su puesta en marcha en los Institutos de Educación Secundaria, Centros Privados Concertados y Centros Privados No concertados de la Comunidad Autónoma, que se registrá por las siguientes bases:

Primera. Objetivos.

Este programa tendrá el carácter de Programa de Innovación y tendrá como finalidad la sucesiva introducción, en las distintas etapas del tramo educativo de la Educación Secundaria, de programas, metodología y materiales didácticos dirigidos a desarrollar y potenciar las características que componen el perfil de una persona emprendedora, como son la iniciativa personal, el ejercicio del liderazgo y el reconocimiento del ajeno, la toma razonada de decisiones, la asunción calculada de riesgos, la autonomía personal conjugadora con el trabajo en equipo, la visión de la oportunidad, la detección de problemas y sus causas en el entorno, la resolución racional y emotiva de conflictos personales y, en suma, la capacidad para gestionar un proyecto emprendedor. El programa también va

dirigido a apoyar, potenciar y encauzar hacia la práctica real capacidades que constituyen ya objetivos generales de la Educación Secundaria, como por ejemplo: la comunicación a través del lenguaje oral y escrito; el conocimiento y empleo de los medios de comunicación, el acceso a la tecnología, tanto tradicional como moderna, las matemáticas aplicadas a la resolución de problemas, la búsqueda de soluciones mediante la liberación de la capacidad creadora, la realización de trabajos de investigación, etc.

Segunda. Destinatarios y criterios de selección.

a) Podrán solicitar la participación en este Programa todos los Institutos de Educación Secundaria, Centros Privados Concertados y Centros Privados No Concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa aprobación del Consejo Escolar, que cumplan los requisitos señalados en la base cuarta de la presente resolución.

b) De la selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) la distribución geográfica, de manera que la experiencia se desarrolle en las tres provincias de la Comunidad. b) El grado de implicación valorado a través de la proporción del alumnado, profesorado y departamentos didácticos que participan. c) Se valorará la inclusión del Programa dentro de la Programación General Anual del centro escolar.

c) La selección la realizará una comisión formada por miembros del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, y personal especialista designado por el Instituto Aragonés de Fomento. Las características y criterios del proceso de selección se darán a conocer oportunamente a los centros solicitantes.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

a) Los centros educativos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma interesados en participar en este proyecto de innovación, podrán solicitarlo al Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, cumplimentando el modelo del anexo I, y adjuntando la correspondiente certificación de la aprobación del Consejo Escolar del centro educativo.

b) El plazo de presentación de la documentación requerida, finalizará el 25 de junio de 2000 y deberá presentarse en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, paseo María Agustín, 36, el del Departamento de Educación y Ciencia, calle Gómez Laguna, 25, de Huesca, plaza de Cervantes, 1, o en Teruel, General Pizarro, 1, en los Servicios de Educación y Ciencia de las respectivas provincias, o hacer uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1991, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Requisitos.

a) El Consejo Escolar del Centro interesado, deberá aprobar la solicitud de participación en el Programa «Emprender en la Escuela», mediante certificación expresa que acompañará a la solicitud.

b) Deberá formarse un equipo compuesto por un mínimo de

tres profesores, de cualquier área, que se comprometerán a impartir el mismo nivel del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria durante el curso 2000-2001.

c) Este equipo de profesores se compromete a integrar en su programación de aula, en calidad de contenido transversal, la metodología del Programa, así como sus materiales didácticos, o bien a diseñar materiales didácticos propios bajo la supervisión del equipo de profesores asesores del Instituto Aragonés de Fomento.

Quinta. Características del Programa.

a) El Programa «Emprender en la Escuela» tiene el carácter de Programa de Innovación. El curso 2000-2001, los centros que se incorporen al Programa lo aplicarán en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Aquellos centros que han participado anteriormente y están aplicando el Programa en el tercer curso de E.S.O. durante el curso 1999-2000, tendrán la opción de continuar en el curso 2000-2001 con la implantación en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. En cada nivel, sea 3º o 4º, se aplicará el requisito mínimo de tres profesores a que hacen referencia los puntos b) y c) de la base cuarta de la presente convocatoria.

b) El profesorado que participe en el Programa, recibirá formación específica al inicio del mismo. Esta formación se llevará a cabo con la intervención de expertos del Instituto Aragonés de Fomento.

c) En el expediente académico del alumnado que siga estos estudios, se hará constar su participación en el Programa.

d) Dado el carácter experimental de este Programa, el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón realizará el oportuno seguimiento introduciendo las modificaciones que se estimen adecuadas para su mejor desarrollo.

e) Los Centros seleccionados favorecerán la comunicación entre sus equipos de profesores y alumnos y los de los otros centros participantes en el programa, así como también con las instituciones y empresas colaboradoras.

f) Los equipos de alumnos participantes, asesorados por sus equipos docentes y también por el equipo asesor del Instituto Aragonés de Fomento, podrán diseñar y llevar a cabo proyectos emprendedores y microempresas, cuyos costes estarán subvencionados por el Instituto Aragonés de Fomento, que en su momento dará a conocer a los centros los plazos y condiciones de aprobación de presupuestos.

g) El profesorado participante en el Programa «Emprender en la Escuela» tendrá la prioridad para participar en los cursos de perfeccionamiento en gestión empresarial organizados por el Instituto Aragonés de Fomento, así como para optar a las posibles ayudas que se convoquen para este fin.

h) Las actividades de formación de profesorado que se realicen en el marco del Programa «Emprender en la Escuela» estarán homologadas como actividades de formación y perfeccionamiento y darán derecho a la obtención de los correspondientes créditos de formación.

Zaragoza, 7 de junio de 2000.

**El Director General de Renovación
Pedagógica,
ANGEL BUENO VILLANUEVA**

ANEXO I

Programa « Emprender en la Escuela»
Solicitud de Participación

Instituto o Centro
 Código
 Dirección
 Teléfono
 Localidad C.P.
 Director/a D.
 Fecha de aprobación por el Consejo Escolar, del acuerdo de participación en el Programa «Emprender en la Escuela»

Departamentos implicados en el Programa:

Relación y especialidad de profesorado participante:

Número de grupos de tercer curso de E.S.O. en los que se va a aplicar el Programa:

Número de grupos de cuarto curso de E.S.O. en los que se va a aplicar el Programa (sólo si se trata de un Centro educativo que ha participado durante el curso 1999-2000):

Necesidades de formación del Profesorado:

Necesidades del Centro para el desarrollo del Programa:

Razones por las que el centro considera que puede ser ventajosa su participación el Programa « Emprender en la Escuela»

Sello
 ..., a.... de... de...
 EL DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1454

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación «María Jesús», número 5939, promovida por Cementos El Molino, S. L., en los TT. MM. de Sta. Eulalia del Campo y Alba del Campo (Teruel), para la extracción de calizas.

La empresa Cementos El Molino, S. L. ha presentado en el expediente de la Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación «María Jesús», número 5939, en los TT. MM. de Sta. Eulalia del Campo y Alba del Campo (Teruel), para la extracción de calizas, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del pase a Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación «María Jesús», número 5939, promovida por Cementos El Molino, S. L., en los TT.MM. de Sta. Eulalia del Campo y Alba del Campo (Teruel), para la extracción de calizas.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza y en la Subdirección de Medio Ambiente de Teruel, plaza de San Francisco, 27, de Teruel.

Zaragoza, 8 de junio de 2000.

**El Director General de Calidad, Evaluación,
Planificación y Educación Ambiental,
JESUS VILLACAMPA GUIO**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de suministro de colutorios de flúor para el programa de salud bucodental en los centros de enseñanza de Aragón.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio Aragonés de Salud.

2. Objeto del contrato: Adquisición de Colutorios de Flúor para el Programa de Salud Bucodental en los Centros de Enseñanza de Aragón.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de contrata: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

5. Garantías. a) Provisional: No se exige. b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón («Ventanilla Única»), Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36. Teléfono: 976 71 41 11, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/dga/bolc/pliegos.htm>.

b) Información técnica:

Servicio de Prevención y Promoción de la Salud. Avda. Cesáreo Alierta, 9-11. 50008 Zaragoza. Telf.: 976 71 55 46, fax: 976 71 43 40.

c) Información administrativa:

Sección de Gestión Presupuestaria, avda. Cesáreo Alierta, 9-11. 50008 Zaragoza. Teléfono: 976 71 43 32, fax: 976 71 43 41.

7. Presentación de proposiciones: Se entregará en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

8. Plazo de presentación de proposiciones: El plazo finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOA.

9. Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las mismas.

10. Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de/los adjudicatario/s.

Zaragoza, 12 de junio del año 2000.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la iglesia parroquial de Olsón.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo, a través del Servicio de Patrimonio Histórico-artístico.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: restauración de la iglesia parroquial de Olsón. Doble anualidad.

b) Lugar de ejecución: Olsón (Huesca).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 88.959.209 de pesetas (534.655'62 euros).

5.—Garantías:

No se exige (art. 36.2 de la LCAP y RD 1883/79).

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

Servicios de Información y Documentación Administrativa:

—Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 - Zaragoza.

—Plaza de Cervantes, 1 - Huesca.

—General Pizarro, 1 - Teruel.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Grupo K, subgrupo 7, Monumentos histórico artísticos, categoría «c».

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el vigesimoséptimo día

natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín 36 y plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—Apertura de ofertas:

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, paseo María. Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la capilla de la Vera Cruz y enlosado parcial de cubierta lateral en la colegiata de Santa María la Mayor de Caspe.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Diputación General de Aragón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo, a través del Servicio de Patrimonio Histórico-artístico.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: restauración de la capilla de la Vera Cruz y enlosado parcial de cubierta lateral en la colegiata de Sta. María la Mayor de Caspe.

b) Lugar de ejecución: Caspe.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 20.000.000 de pesetas (120.202'42 euros).

5.—Garantías:

Provisional: 400.000 pesetas (2.404'05 euros).

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

Servicios de Información y Documentación Administrativa:

—Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

—Plaza de Cervantes, 1, Huesca.

—General Pizarro, 1, Teruel.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

7.—Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación (artículo 25 L.C.A.P.)

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el vigesimoséptimo día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín 36 y plaza San Pedro Nolasco 7 Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones

remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—Apertura de ofertas:

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, paseo María. Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de junio de 2000.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la torre de la iglesia del antiguo Monasterio de San Pedro el Viejo.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo, a través del Servicio de Patrimonio Histórico-artístico.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Restauración de la Torre de la Iglesia del antiguo Monasterio de San Pedro el Viejo.

b) Lugar de ejecución: Huesca.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 32.563.460 pesetas (195.710 euros).

5.—Garantías:

No se exige (art. 36.2 de la LCAP y RD 1883/79).

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

Servicios de Información y Documentación Administrativa:

—Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza.

—Plaza de Cervantes, 1, Huesca.

—General Pizarro, 1, Teruel.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Grupo K, subgrupo 7, Monumentos histórico artísticos, categoría «c».

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el vigesimoséptimo día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín 36 y plaza San Pedro Nolasco 7 Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—Apertura de ofertas:

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, paseo María. Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de junio de 2000.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural.

Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Restauración de la decoración mural del Claustro de la Colegiata de Alquézar (Huesca)».

b) Lugar de ejecución: Alquézar.

c) Plazo de ejecución: Catorce meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Tramitación: ordinaria.

Presupuesto base de licitación: importe total: 43.356.707 de pesetas (260.579 euros).

Garantías:

Provisional: 867.134 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación e información.—Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, Zaragoza.

Plaza de Cervantes 1, Huesca.

General Pizarro 1, Teruel.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, que no coincida en festivo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Teruel y Huesca.

Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo. Una vez presentada una oferta no podrá ser retirada.

Apertura de ofertas:

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural. Pº María Agustín 36 a las 10 horas del quinto día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de junio de 2000.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se convoca la licitación de una obra por procedimiento abierto, subasta, y un suministro por procedimiento abierto, concurso.

1º.—*Objeto:* La ejecución de los contratos que se detallan en relación anexa.

2º.—*Tramitación:* Obra urgente; Suministro: Ordinaria.

3º.—*Documentación de interés para los licitadores:* El

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, calle San Vicente de Paúl, 3. 44002 Teruel. Teléfono 978 60 35 00, fax 978 60 01 58, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 y Oficina de Información, plaza San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, General Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca y Alcañiz) y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>. El proyecto del contrato de la obra estará a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, donde podrá ser consultado en los días y horarios antes indicados.

4º.—*Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en dos o tres sobres cerrados, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el artículo anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación.

5º.—*Apertura de las proposiciones:* Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel a partir de las 10:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta de los adjudicatarios.

7º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

RELACION ANEXA

Obra:

1.—*Objeto:* O 7/2000-TE. Desmonte y vallado de ampliación recinto escolar y aula de apoyo en el C.P. «La Fuenfresca» de Teruel.

Presupuesto de contrata: 19.999.927 pts. (120.201,98 euros).

Plazo de ejecución: 2 meses.

Garantía provisional: 399.999 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Suministro:

2.—*Objeto:* Sum 11/2000-TE. Suministro, entrega e instalación de equipamiento para la implantación del ciclo formativo «Producción por fundición y pulvimetalurgia». Equipos de electroneumática y electrohidráulica con destino al I.E.S. Lázaro Carreter de Utrillas. (Teruel)».

Presupuesto de contrata: 5.247.936 pesetas (31.540,73 euros).

Plazo de entrega: 1 mes.

Garantía provisional: 104.959 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Teruel, 15 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, por ausencia, el Secretario del Servicio Provincial, Luis Terrado Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA**ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcorisa, por el que se convoca licitación para venta de parcelas de suelo industrial.**

El Ayuntamiento de Alcorisa convoca licitación para la enajenación, mediante subasta pública, de varias parcelas de los polígonos industriales Royal y III. La subasta tendrá lugar en las condiciones que se señalan en el pliego aprobado por el pleno en sesión de 3/4/2000, que está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, facilitándose copias a todos los interesados que lo soliciten en las oficinas municipales.

Las parcelas que se sacan a la venta son las siguientes:
A/ del Polígono industrial El Royal.

Denominación parcela	Superficie	Nº inventario	Datos registrales Tomo-libro-folio-finca	Valor pts.
A-1	750 m2	1Ab-20	247-54-64-9.336	1.500.000

B/ del Polígono industrial III

Denominación parcela	Superficie	Nº inventario	Datos registrales Tomo-libro-folio-finca	Valor pts.
A2	2.800 m2	1Ab-427	301-72-117-10501	4.200.000
A3	1.560 m2	1Ab-428	301-72-120-10502	2.340.000
A9	480 m2	1Ab-434	301-72-138-10508	720.000
A10	680 m2	1Ab-435	301-72-141-10509	1.020.000

El plazo de presentación de proposiciones es de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOA, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcorisa, de 9 a 14 horas. Se entregarán dos sobres: El sobre A, de documentación administrativa, contendrá la escritura de constitución de la empresa o del documento nacional de identidad del solicitante, escritura de poder, declaración responsable sobre causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y estar al corriente de obligaciones tributarias y de S.S., y documentación descriptiva de la empresa que se pretende instalar. En el sobre se introducirá la solicitud de parcela según modelo contenido en el pliego.

El día siguiente hábil a la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes, se reunirá la Mesa de Contratación con el fin de examinar la documentación contenida en el sobre A y clasificar a las empresas solicitantes en alguna de las categorías definidas en el pliego. La subasta tendrá lugar en acto público el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

Alcorisa, 9 de junio de 2000.—El Alcalde, José A. Azuara Carod.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcorisa, por el que se convoca licitación para venta de una parcela.

El Ayuntamiento de Alcorisa convoca licitación para la enajenación mediante subasta pública de una parcela, en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Pleno en sesión de 8/5/2000, que está expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, facilitándose copias a todos los interesados que lo soliciten en las oficinas municipales.

El objeto de la subasta es la enajenación de la parcela 243 del polígono 29 (número inventario 1-B-b-478, inscrita al tomo 319, libro 78, folio 43, finca 10.786 del Registro de Castellote; referencia catastral 44014000002900243KY), de 18.400 metros cuadrados de superficie, por el precio de 1.104.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOA, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcorisa, de 9 a 14 horas. Se entregarán dos sobres. El sobre A, de

documentación administrativa, contendrá la escritura de constitución de la empresa o del DNI del solicitante, escritura de poder, declaración responsable sobre causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y documentación descriptiva de la actividad que se pretende realizar, con el diseño de instalaciones y previsiones para su desarrollo. La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil a la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes.

Alcorisa, 2 de junio de 2000.—El Alcalde, José A. Azuara Carod.

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**ANUNCIO del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, por el que se convoca subasta para la venta de parcela sita en el monte de «La Cuesta».****1. Entidad adjudicadora:**

- Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Venta de la parcela sita en el monte de «La Cuesta», para usos industriales, de 1.572 metros cuadrados de superficie.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.930.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 78.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: 50100 La Almunia de Doña Godina.

- Teléfonos: 976 60 00 76. 976 60 05 56.
- Telefax: 976 81 24 51.

7. Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

8. Presentación de las ofertas y solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA. Caso de que el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará automáticamente al lunes.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento (véase punto 6).

9. Apertura de ofertas:

- Lugar: Ayuntamiento (véase punto 6).
- Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones económicas. Expresamente se declara inhábil el sábado.
- Hora: 12.

10. Gasto de anuncios: A cargo del licitador.

La Almunia de Doña Godina, 8 de junio de 2000.—El Alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de material de oficina para el almacén de suministros del Ayuntamiento de Zaragoza».****1.—Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Gestión de Suministros y Servicios.
c) Número de expediente: 708.784/99.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina para el almacén de suministros en el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.

c) División por Lotes y número: Según pliegos de condiciones.

d) Lugar de entrega: Según pliegos de condiciones.

e) Plazo de Entrega: Según pliegos de condiciones.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 26.000.000 ptas. (156.263,15 euros), I.V.A. incluido.

5.—Garantías: Provisional: 520.000 pts. (3.125,26 euros).

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: En el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Gestión de Suministros y Servicios), se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 Ext. 3405.

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio que debe abonarse: el correspondiente a la copia de la documentación.

h) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/ayto/con>.

7.—Requisitos específicos del contratista. No procede.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (Véase punto sexto).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Véase punto 6º).

d) Fecha: El día de la apertura será publicado en prensa local.

e) Hora: 13 horas.

10.—Otras informaciones:

A los efectos contenidos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los Pliegos de Condiciones, que fueron aprobado por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de fecha 9 de junio de 2000, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, durante el plazo de quince días.

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 13 de junio de 2000.—El Director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de diseño y edición de publicaciones turísticas del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, durante los años 2000-2003.

La Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2000, aprobó la retificación del error material detectado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas para la contratación del diseño y edición de publicaciones turísticas de dicho Patronato, acordando su publicación y abriéndose un nuevo plazo para la presentación de las ofertas.

1.—Entidad adjudicadora.

Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y A. Social (Torreón de Fortea, calle Torrenueva, número 25), Expte. número 575.206/99.

2.—Objeto del contrato.

Diseño, edición y reedición en varios idiomas de las publicaciones turísticas de Zaragoza, editadas por el Patronato Municipal de Turismo, así como el apoyo logístico y el asesoramiento en cualquier actuación que el Patronato desee desarrollar, durante los años 2000-2003.

3.—Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma de adjudicación:** Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

80.000.000 de pesetas (480.809,68 euros), IVA incluido, a razón de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros al año IVA incluido).

5.—Garantías: Fianza provisional: 2 % del presupuesto de licitación del concurso (1.600.000 pesetas. 9.616,19 euros).

6.—Clasificación del contratista:

Grupo III, subgrupo 8, categoría del contrato: A).

7. Obtención de documentación e información: Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán en el Servicio Jurídico-administrativo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Torreón de Fortea, calle Torrenueva, número 25, teléfono 976 72 14 35, 976 72 14 13. Fax: 976 72 14 62), a disposición de los interesados durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOA.

8. Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación: En esos mismos días y en horario de 9 a 13 horas, se admitirán proposiciones en la mencionada oficina hasta las 13 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigen la presente contratación.

Lugar de presentación: Servicio Jurídico Administrativo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Torreón de Fortea, calle Torrenueva, número 25, teléfono: 976 72 14 35, 976 72 14 13, fax: 976 72 14 62).

9. Apertura de ofertas: Entidad: Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza. Fecha, hora y lugar: El primer lunes hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en la Sala de Documentación del Torreón de Fortea.

10. Otras informaciones: Los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo en fecha 23 de marzo de 2000 y según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de

este anuncio, quedando aplazada la licitación caso de que así ocurriera.

11. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 14 de junio de 2000.—El Secretario General, p. d., el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y A. Social, p. a., María José Piñeiro Antón.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la adjudicación del contrato de «Servicio de control, atención al público y mantenimiento de las salas de exposiciones y museos municipales», expte. número 100.858/00.

1.—*Órgano de contratación*.

La M.I. Comisión de Gobierno.

2.—*Modalidad de adjudicación elegida*.

Concurso, procedimiento abierto.

3.—*Fecha de adjudicación del contrato*.

2 de junio de 2000.

4.—*Número de ofertas recogidas*. Trece.

5.—*Nombre y dirección del proveedor*.

Lote A: Ebrovisa Servicios, S. L.

San Antonio María Claret, 10. Zaragoza.

Lote B: Ebrovisa Vigilancia Seguridad, S. A.

San Antonio María Claret, 10, Zaragoza.

6.—*Precio*.

Lote A.—Por 26.388.608 ptas. 158.598,73 euros (IVA incluido).

Lote B.—Por 47.456.308 ptas. 285.218,13 euros (IVA incluido).

7.—*Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón»*: 31 de diciembre de 1999.

I. C. de Zaragoza, 15 de junio de 2000.—El Secretario General, p. o., el Director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo relativo a cédula de notificación y requerimiento a doña Esmeralda Tejero Fernández.

En relación con el expediente RS-66/04/97-Z incoado por doña Esmeralda Tejero Fernández, relativo al requerimiento efectuado por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón, en ejercicio del control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones o ayudas para el fomento al empleo, que es del tenor literal siguiente:

«Con relación a la Subvención en concepto de Renta de Subsistencia que, por importe de 300.000 pesetas, le fue concedida por Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24-07-1997, al amparo del Decreto 134/1996, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Fomento de Empleo (BOA 26-07-96).

Esta Dirección General de Trabajo está llevando a cabo el seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvención o ayuda en apoyo al fomento de empleo autónomo. Todo ello según lo regulado en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, aplicables conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1998, del Gobierno de Aragón, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio administrativos, en su artículo 18, que establece el régimen jurídico regulador de las subvenciones.

En consecuencia, se le requiere que acredite documentalmente el cumplimiento de la obligación, como beneficiario, de realizar la actividad que fundamentó la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años, salvo que el beneficiario pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios podrá producir la revocación de la ayuda o subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, en orden a acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el mantenimiento de la subvención, advirtiéndole que, si no se atiende a este requerimiento o las alegaciones no se estiman suficientes, se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida, dando traslado del expediente al Departamento de Economía y Hacienda.

En caso de que desee efectuar la devolución voluntaria, puede hacerlo mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas, cuyo titular es la Diputación General de Aragón: 2085-0103-98-03-00633309 de Ibercaja, o, 2086-0000-28-07-00-642091 de la CAI, cuyo titular es la Diputación General de Aragón, e indicando en el impreso de ingreso «Devolución subvención por trabajador autónomo. (Expediente número RS-66/04/97-Z) concedida por la Dirección General de Trabajo el año 1997». Y, posteriormente, remitir fotocopia del resguardo de ingreso, indicando con claridad quien reintegra la subvención, a: Dirección General de Trabajo, paseo María Agustín, 6, 50071 Zaragoza.»

Intentada la notificación del requerimiento de documentación en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el Expediente Administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el paradero de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 13 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Castellón, relativo a citación para notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos

del procedimiento administrativo de apremio cuyo interesado se especifica a continuación:

A.E.A.T. Comunidad Autónoma de Aragón.
Delegación: Castellón.
Nº emi.: 00.2.1.02.001

Datos del contribuyente: B12435947. Respuestas innovadoras para la. Calle Sebastián Elcano, 18, 9-17 Castellón de la Plana.

Concepto/descripción/obj. trib.: Sanc. Transp. TE.1828-98.
Clave liquidación: C0200099500437276.
Importe: 18.000.
F. Prov. Apr.: 20/10/1999.

Datos del contribuyente: 18870842D. Rosa Rodríguez, José de la. Calle Terrabe, 8. Betxi.

Concepto/descripción/obj. trib.: Sanc. Agricult. 18/98. Caza.
Clave liquidación: C0200098500434602.
Importe: 36.001.
F. Prov. Apr.: 16/09/1999.

Datos del contribuyente: B12440871. Transportes Germán's Sergi. I. M. Calle Doctor Fléming, 12. Benicarló.

Concepto/descripción/obj. trib.: Sanc. Transp. Z-01076098.
Clave liquidación: C0200098500431390.
Importe: 18.000.
F. Prov. Apr.: 16/09/1999.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Delegación de la A.E.A.T. de Castellón, Dependencia de Recaudación, plaza Huerto Sogueros, número 4, de Castellón, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castellón, 5 de mayo de 2000.—El Jefe de la Dependencia, Arturo Rodríguez Serrano.

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación de Barcelona, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hace saber:

Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, 4 de abril de 2000.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

Relación que se cita

Nombre: Cabañas Amor, José.

NIF: 38380931A.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200098500428651.

Unidad: Sant Cugat.

Lugar de personación: Calle Manel Farrés, sin número. S. Cugat Vall.

Nombre: Expreso Coringa Transportes, S. A.

NIF: A58405598.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200099500442611.

Unidad: Granollers.

Lugar de personación: Calle Alfonso IV, 9, Granollers.

Nombre: Ortega Ortiz, Gabriel.

NIF: 77081722M.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Referencia: C0200098500430345.

Unidad: Sant Cugat.

Lugar de personación: Calle Manel Farrés, sin número. S. Cugat Vall.

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Almería, relativo a citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la AEAT de Almería hace saber:

Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Almería, situada en el paseo Almería, 69, de Almería, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Almería, 3 de mayo de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fausto Vílchez López.

Relación que se cita

Nombre: Figapol, S. L.

NIF: B04195335.

Referencia: C0200098500442687.

Procedimiento: Apremio.

Nombre: Frío Geneve, S. L.

NIF: B04195871.

Referencia: C0200098500336261.

Procedimiento: Apremio.

Nombre: Transberga, S. L.

NIF: B04180790.

Referencia: C0200096500307100.

Procedimiento: Apremio.

Nombre: Unihetrans, S. L.

NIF: B04195442.

Referencia: C0200098500385927.

Procedimiento: Apremio.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES****NOTIFICACION de la Subdirección de Transportes, relativa a iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE número 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley (BOE número 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 31 de mayo de 2000.—La Instructora del Expediente, Ana Isabel Ordás Esco.

ANEXO

Expediente: Z-00279-0-00

Fecha: 02/02/00

Nombre: D. SEVERINO ALVAREZ JIMENEZ

Población: OYON-OION

Provincia: ALAVA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3821/1985

Expediente: Z -00601-P-00

Fecha: 08/02/00

Nombre: Dª URSULA GARRIDO MARTINEZ

Población: UTEBO

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987

Expediente: Z -00309-0-00

Fecha: 03/02/00

Nombre: D. JUAN C. ANDRES DEL RIO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 250.000

Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990; Art. 33 RD 2115/1998 (BOE número 248)

Expediente: Z -00437-0-00

Fecha: 04/01/00

Nombre: D. L. DOMINGO CLAVERIA CLAVERIA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987

Expediente: Z -03710-0-99

Fecha: 14/12/99

Nombre: D. PEDRO LEAL CORONADO

Población: REUS

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 150.000

Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990

Expediente: Z -03805-0-99

Fecha: 14/12/99

Nombre: TRANSMONTSERRAT S. L.

Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')

Provincia: BARCELONA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -00263-0-00

Fecha: 10/01/00

Nombre: D. MANUEL RAMOS ORTIZ

Población: SABADELL

Provincia: BARCELONA

Sanción: 231.000

Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990

Expediente: Z -00235-0-00

Fecha: 11/01/00

Nombre: D. SANTIAGO RIERA ESTEVEZ

Población: VIC

Provincia: BARCELONA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art.198 b) y 158 RD1211/1990

Expediente: Z -00497-0-00

Fecha: 25/01/00

Nombre: Dª JOSEFA DIAZ VICO

Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 250.000

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 200.3 RD 1211/1990

Expediente: Z -01378-0-00

Fecha: 09/03/00

Nombre: IRVISA S. L.

Población: ZUMARRAGA

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 60.000

Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990

Expediente: Z -00270-0-00

Fecha: 28/01/00

Nombre: TTES JESUS JIMENO S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Sanción: 250.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990

Expediente: Z -00272-0-00
Fecha: 28/01/00
Nombre: TTES JESUS JIMENO S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: Zaragoza
Sanción: 47.000
Preceptos infringidos: Art. 141 q) L16/1987; Art. 198 i) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -00448-0-00
Fecha: 21/01/00
Nombre: CIR CAMIONES INTERN. REGULARES
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 250.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990

Expediente: Z -00499-0-00
Fecha: 25/01/00
Nombre: CONCRET TECNIC S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 250.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990

Expediente: Z -00507-0-00
Fecha: 02/02/00
Nombre: CIPRIMASE S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987

Expediente: Z -00993-0-00
Fecha: 21/02/00
Nombre: JECARTRANS S. L.
Población: VALENCIA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 60.000
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990

Expediente: Z -00209-0-00
Fecha: 05/01/00
Nombre: RED HORIZONTAL TRES 6 BOS S. L.
Población: RUBI
Provincia: BARCELONA
Sanción: 25.000
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987

Expediente: Z -00434-0-00
Fecha: 03/01/00
Nombre: IBEROAMERICA COURIER S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 50.000
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987

Expediente: Z -00984-0-00

Fecha: 17/02/00
Nombre: PUERTAS LLIRIA, S. A. L.
Población: VALENCIA
Provincia: Valencia
Sanción: 125.000
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987

Expediente: Z -00996-0-00
Fecha: 10/02/00
Nombre: ARNO
Población: ESTEPIÑA
Provincia: Lerida
Sanción: 35.000
Preceptos infringidos: Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990

Expediente: Z -01376-0-00
Fecha: 09/03/00
Nombre: D. ANGEL MARIA NUÑEZ URDIAIN
Población: PAMPLONA O IRUÑA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 35.000
Preceptos infringidos: Art. 142 e) Ley 16/1987; Art. 199 e) RD 1211/1990

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, por infracción a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R.J.AA.PP. y P.A.C., haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación, en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo, los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 6 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, p. s., el Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Económicos, Alfonso López Sanz.

ANEXO

Expediente: TE00103000
Fecha: 28/01/00
Nombre: Sanz Redon, Alejandro J.
Población: VALBONA
Provincia: Teruel
Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85 198 H RD 1211/90

Expediente: TE01313099

Fecha: 28/11/99

Nombre: TRANSPORTES JESUS JIMENO, S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85 198H RD 1211/90

Expediente: TE00075000

Fecha: 26/01/00

Nombre: MOYA SANCHEZ, GREGORIO

Población: OVIEDO

Provincia: ASTURIAS

Sanción: 250.000

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE00177000

Fecha: 08/02/00

Nombre: CUESTA JIMENEZ, OSCAR

Población: BURGOS

Provincia: BURGOS

Sanción: 25.000

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87 198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE00174000

Fecha: 08/02/00

Nombre: DIEZ CANTABRANA, FRANCISCO

Población: LARDERO

Provincia: LA RIOJA

Sanción: 50.000

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85 198H RD 1211/90

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Jesús Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente número 92/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 1 de junio de 2000 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 13 de junio de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Antonio Gálvez Clemente de la Resolución recaída en el expediente número 194/93 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 8 de junio de 2000 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 12 de junio de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Julián Santiago Gracia Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente número 80/96 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 12 de junio de 2000 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 12 de junio de 2000.—El Director Provincial, Martín Asarta Epenza.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 128 de

5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE número 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 12 de junio de 2000.—El Instructor, Manuel Jesús Baquedano Pinilla.

ANEXO

Expediente: 50.060/00-C.

Fecha: 23 de mayo de 2000.

Nombre: Ross Import, S. L.

Población: San Juan de Mozarrifar.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: capítulo 7 en los apartados 7.1, 7.12 y 7.13, en el capítulo 8 en el apartado 8.2, en el capítulo 13 en el apartado 13.3, en el capítulo 15 en el apartado 15.3, en el capítulo 16 en el apartado 16.3, en el capítulo 19 en el apartado 19.13, en el capítulo 25 en los apartados 25.6 y 25.7 de la Norma UNE EN 60335-2-3 y en el artículo 43.1. en sus párrafos 9º, 11º y 13º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 128 de 5 de noviembre de 1997).

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, relativo a aprobación de acuerdo de acerado vial.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Acerado vial A-139. Aprobación definitiva relación afectados.

1º. Vistas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por don Miguel Español Laplana, se acuerda desestimarlas, sin perjuicio de recoger la existencia de bienes ajenos al suelo, como se recoge en el informe jurídico, así como el mantenimiento del acceso al resto del inmueble.

2º. Vistos el artículo 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 a 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, aprobar definitivamente la relación detallada de bienes y derechos afectos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra «Urbanización Vial A-139 entre Cº Los Escuadros y Edificio Aragón» en Benasque, redactado por el arquitecto don Carlos López Fernández, en los términos que se expresan en anexo que se une a este acuerdo, declarando la necesidad de ocupación de los mismos e iniciándose el expediente expropiatorio.

3º. Proceder a la publicación de este acuerdo, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Acerado vial A-139 Cº Los Escuadros-Edificio Aragón. Resolución de alegaciones.

Notificado a los interesados en el expediente el acuerdo de

fecha 16 de septiembre de 1999 sobre la aprobación definitiva de la relación detallada de bienes y derechos afectados de necesaria ocupación para la ejecución de la obra «Urbanización Vial A-139 entre Cº Los Escuadros y Edificio Aragón» en Benasque, y presentado por don Miguel Español Laplana, don Diego Gómez de Barreda y doña María Cruz Español Laplana recurso de reposición en plazo y forma, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

1º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto, informando a los recurrentes, que en el expediente quedó recogida en su momento, la existencia de los bienes ajenos al suelo que indican, así como el mantenimiento del acceso al resto del inmueble, rechazándose la expropiación de la franja de terreno a que aluden, por ser ya dominio público afecto al servicio de la carretera, y solicitar de la Diputación General de Aragón la urgente ocupación, quedando aprobada definitivamente la relación objeto de recurso.

2º. Solicitar de la Diputación General de Aragón, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Benasque, 9 de junio de 2000.—El Alcalde, en funciones, Agustín Mora Sahún.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a autorización en suelo no urbanizable de instalación de una estación base de telefonía móvil.

Este Ayuntamiento ha iniciado a instancia de don Angel Beamonte Royo, en nombre de Amena Retevisión Móvil, S. A., el expediente de autorización en suelo no urbanizable, estimando la declaración de utilidad pública e interés social, para la instalación de una estación base de telefonía móvil, de acuerdo con el proyecto redactado por doña Patricia Benítez Fernández, a ubicar en parcela número 2, polígono número 2, del término de Sabiñánigo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 7 de junio de 2000.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

MANCOMUNIDAD PORTAL DEL MONCAYO

ANUNCIO relativo a aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24 de abril de 2000, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Magallón, 25 de abril de 2000.—El Presidente, Antonio Ruiz Cabestré.